

"LA MUERTE DE ULRIKE MEINHOF"

Informe de la Comisión Internacional de Investigación.

DECLARACION DE LA COMISION INTERNACIONAL DE ENCUESTA SOBRE LA MUERTE
DE ULRIKE MEINHOF

Al término de su trabajo, la Comisión Internacional de Investigación sobre la muerte de Ulrike Meinhof ha tenido conocimiento del siguiente informe realizado por su secretariado. Sin hacer suyas las opiniones, la Comisión subraya sin embargo, que tal informe es fruto de un trabajo seri realizado gracias a la colaboración de expertos cualificados. Y merece ser tomado en consideración y difundido ampliamente.

Resumiendo el sentimiento en base al cual sus miembros han llegado a un acuerdo, la Comisión ha constatado:

- que Ulrike Meinhof ha estado sometida repetidas veces y durante largos períodos, a unas condiciones de detención, que resulta obligado calificar de tortura. Se trata de la forma de tortura llamada aislamiento social y privación sensorial, comunmente aplicada en la República Federal Alemana a numerosos presos políticos y detenidos comunes.

- que las manifestaciones de las autoridades del estado, según las cuales Ulrike Meinhof se suicidó por ahorcamiento, no han sido probadas y que los resultados de la investigación de la Comisión tienden a mostrar que ella misma no pudo hacerlo.

- que los resultados de la investigación sugieren que Ulrike Meinhof estaba muerta cuando se la ahorcó y que hay indicios abrumadores de la intervención de terceros en relación con esta muerte.

La comisión no puede expresar con certeza las circunstancias sobre la muerte de Ulrike Meinhof. Sin embargo, el hecho de que además del persona de la prisión, tuvieran acceso a las celdas del séptimo piso los servicio secretos, por un pasillo separado y secreto, dá pie a todas las suposiciones. Los resultados de la investigación ~~de~~ que la Comisión presenta aquí, hacen más urgente la necesidad de constituir una comisión internacional de investigación sobre las muertes de Stammheim y de Stadelheim.

La Comisión agradece a la hermana de Ulrike Meinhof que ha puesto todos los documentos que poseía a su disposición, así como a todas las personas y organizaciones que han facilitado el presente trabajo, que lo han apoyado y que han ayudado a su financiación. Este trabajo ha estado financiado únicamente por estos participantes y no hubiera podido ser ~~xxx~~ elaborado sin ellos. La Comisión agradece igualmente a todas las personas que se han ocupado de la publicación del presente informe .

París, 15 de diciembre de 1978

Michelle Beauvillard, avocate, Paris.
Claude Bourdet, journaliste, Paris.
Georges Casalis, théologien, Paris.
Robert Davezies, journaliste, Paris.
Joachim Israël, professeur de sociologie, Copenhague.
Panayotis Kanelakis, avocat, Athènes.
Henrik Kaufholz, journaliste, Aarhus (Danemark).
John McGuffin, écrivain, Belfast.
Hans Joachim Meyer, neuropsychiatre, Mayen
(R.F.A.).
Jean-Pierre Vigier, physicien, Paris.

INTRODUCCION

El 9 de mayo de 1976, al conocerse la noticia de la muerte de Ulrike Meinhof, la versión del suicidio, difundida por las autoridades y la prensa, hacen nacer inmediatamente las dudas. Los abogados y la hermana de Ulrike Meinhof hacen saber que en virtud de su conocimiento de la persona y de la identidad política de Ulrike Meinhof un suicidio, en su opinión, está excluido.

En la conferencia de prensa de los abogados el 9 de mayo de 1976 en Stuttgart, Me. Oberwinder declara:

"Yo mismo discutí el miércoles anterior (...) **CON LA SEÑORA** Meinhof (...) a propósito de las peticiones. No había el menor signo de desinterés por su parte, sino una discusión animada en el curso de la cual la Señora Meinhof explicó el punto de vista del grupo..." Más tarde: "Si el procurador general Kaul, como se ~~ixxxxxxxx~~ dice aquí, habla de cierta frialdad entre Ulrike Meinhof y Andreas Baader, esto es una afirmación monstruosa que no corresponde a los hechos".

El Sr. Schily, por su parte, se indigna de que ni Klaus Croissant, como ejecutor testamentario de Ulrike Meinhof, ni los presos hayan tenido el derecho a ver el cuerpo. Expone las preguntas siguientes:

"¿Por qué no se ha admitido un médico de confianza designado por la hermana, para asistir a la autopsia? ¿Por qué esta prisa sospechosa en el momento de la autopsia? Hay tantos interrogantes, que deben incitarnos (...) a profundizar en este caso y a no contentarnos con la versión del suicidio "

Pide la constitución de una comisión internacional de investigación independiente.

A principios de agosto, un grupo de personas, interesadas a nivel individual y políticamente por la muerte de Ulrike Meinhof, toman la iniciativa de pedir a un círculo internacional de organizaciones y de personalidades que aporten su colaboración para la formación de una comisión internacional de investigación independiente. Llegaron numerosas respuestas todas positivas, demostrando así una gran comprensión de la necesidad de una investigación sobre la muerte de Ulrike Meinhof. Con la publicación por parte de las autoridades, de los primeros resultados de la autopsia, las contradicciones de la tesis oficial del suicidio se concretaron. En agosto, un artículo publicado en el diario inglés The Observer pregunta:

"¿Fue Ulrike Meinhof violada y estrangulada? " - y menciona una serie de puntos oscuros y contradictorios. El 26 de agosto de 1976, la constitución de una comisión de investigación es presentada en el momento mismo de una conferencia de prensa del comité internacional para la defensa de los presos políticos de Europa Occidental. (C.I.D.P.P.E.O.) El trabajo de la comisión comienza en otoño del 76. En el interior de la Comisión se formaron tres grupos de trabajo: un grupo ~~se~~ trabajó sobre los problemas psicológicos (condiciones de detención), un segundo grupo sobre los problemas médicos, un tercero sobre los problemas criminológicos. Se instaló un secretariado en Aarhus (Holanda). En total la Comisión se reunió cinco veces. Su trabajo no pudo ser acabado en 1977, como era previsto, tardanza imputable al trabajo profesional con que estaban sobrecargados los miembros de la comisión, así como por los intentos de las autoridades alemanas de retardar y boicotear el trabajo de la Comisión:

El Sr.

- Me. Croissant, invitado a la primera reunión de trabajo de la Comisión en Amsterdam, desgraciadamente no pudo asistir, porque la RFA le negó el visado de salida;

- la Comisión pidió permisos de visita ~~para~~ a los presos de Stuttgart-Stammheim. Estos permisos le fueron denegados;

- la Comisión debía escuchar a los presos Andreas Baader, Gudrun Enssli y Jan Carl Raspe, que tenían ya unos informes escritos: sus muertes se lo impidieron;

- la fiscalía no aceptó poner a disposición de la Comisión los informes oficiales;

- la Comisión, por otra parte, pidió a un buen número de personajes oficiales que actuaran como testigos. No recibió más que algunas respuestas negativas - en gran parte a causa ~~de~~ del rechazo de las autoridades para otorgar el permiso de testimonio. (Anexo I)

A pesar de las dificultades, la Comisión pudo obtener resultados precisos.

Las muertes en Stammheim y en Stadelheim, en otoño de 1977, provocaron una reacción de la Comisión - ante todo, parece que en esta época estaba claro para la Comisión que Ulrike Meinhof no había podido colgarse, como pretendían las autoridades alemanas * : El 18 de octubre de 1977 el secretario envió un telegrama al Ministro de Justicia de Land de Bade-Wurtemberg, el señor Bender, cuya copia fué enviada a la Comisión de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas en Ginebra, así como a la Comisión Europea de Derechos del Hombre en Strasburgo. En este telegrama, la Comisión pedía una investigación internacional independiente sobre estas muertes, y proponía la participación eventual de un cierto número de sus miembros.

Extracto del Estatuto de detención de los presos políticos.

Después de la detención de Ingrid Schubert y de Monika Berberich, en octubre de 1.970, los presos de la Fracción del Ejército Rojo (R.A.F.) son sometidos a un reglamento de detención calculados en los menores detalles: el aislamiento total y el aislamiento en pequeños grupos.

"...El detenido debe permanecer en un aislamiento total muy estricto: las celdas situadas inmediatamente a derecha y a izquierda, arriba y abajo de su celda, no deben estar ocupadas.(...) El paseo se hace individualmente. (...) El detenido es excluido de todas las reuniones. (...) La celda debe ser registrada diariamente en ausencia del detenido; él mismo debe ser registrado todos los días. (...) Después de cada visita, debe ser inmediatamente registrado en presencia de dos funcionarios, en el locutorio, y debe cambiar de vestimentas (1)..."

Estas condiciones de detención decididas en 1.973 contra el preso Holger Meins fueron reforzadas ulteriormente para los prisioneros políticos Jürgen Tauras, Siegfried Haag, Roland Mayer, Norbert Kröcher y otros. El aislamiento total de los presos, ordenado por la justicia, muestra claramente el proyecto del Estado que tiende a la destrucción de la voluntad de los prisioneros políticos.

Extractos de la entrevista a Jörgen Pauli Jensen y John McGuffin.

Exposición de Jörgen Pauli Jensen, sicólogo, Dinamarca.

El aislamiento social y la "privación sensorial" como "tortura blanca".

El primer día después de su detención, Ulrike Meinhof se vió sometida a unas condiciones extremas de aislamiento en la "celda de la muerte" en la cárcel de Colog^{na}-Ossendorf. Este primer periodo de aislamiento absoluto (hubo otros) duró 237 días. ¿ Que consecuencias puede tener esto sobre la condición física y síquica del ~~hombre?~~ ser humano ?.

La forma y el efecto de la tortura por aislamiento están directamente relacionadas: la forma consiste en un completo aislamiento de todo contacto social y en la supresión de las diferentes sensaciones sensoriales que constituyen una condición necesaria para el funcionamiento del organismo humano. Encerrando al preso en una cámara silenciosa y en una celda perfectamente aislada, sin por lo tanto, ningún ruido, (o bien en una celda en la que se oye un ruido constante) obscura de día (o bien pintada de blanco e iluminada día y noche por fluorescentes), con reducidas posibilidades de movimiento (celda pequeña) y una atmósfera viciada, se intenta por así decirlo, exasperar en él la necesidad humana de contactos y de sensaciones sensoriales, es decir, de comunicación humana. Las investigaciones en el campo de la sicología experimental y - por desgracia también- la experiencia práctica nos han demostrado que tales condiciones pueden destruir un hombre, física y síquicamente en poco tiempo. A nivel físico, la función vegetativa es destruida poco a poco (modificación patológica de la necesidad de dormir, de la de orinar, del hambre y la sed, así como dolores de cabeza, pérdida de peso, etc). En el plano síquico se va afirmando inestabilidad emocional (continuas angustias, sin motivo aparente, alegría o rabia).

En el plano síquico y en el del conocimiento se produce a cabo de poco tiempo una disminución de la capacidad de orientación con respecto al tiempo y al espacio: aparecen dificultades en la concentración, dificultades para elaborar un pensamiento, pérdida de memoria, deficiencias en el habla

y la comprensión (se entiende cada vez menos lo que se dice y se entiende de forma cada vez más incoherente), alucinaciones etc. Sin embargo este programa no alcanza siempre su objetivo: hay hombres y mujeres que, a pesar de la tortura por aislamiento, consiguen conservar su identidad política.

¿ Se puede hablar de tortura ?

Según mi opinión -que es también la de muchos otros-, hay que contestar con un tajante sí a esta pregunta. El aislamiento social y la privación sensorial tienen que ser definidos como una tortura, tortura que está en contradicción con todas las declaraciones y convenciones sobre derechos humanos.

La "nueva" tortura, incomunicación, aislamiento social, privación sensorial u otras formas de tortura "blanca", no dejahuellas.

Amnesty International, tras haber estudiado el tratamiento de los presos del I.R.A. por los Ingleses en Irlanda del Norte, presenta en una memoria las siguientes conclusiones: "Está claro que el fin y el efecto de tales técnicas son la desorientación y la destrucción de las funciones mentales por medio de la privación sensorial (...) Puesto que somos contrarios a la destrucción de la capacidad del hombre de controlar su propia conciencia, hemos insistido, en nuestra reseña de crímenes morales, sobre las técnicas cuyos objetivos o efectos sean la destrucción del proceso mental en el hombre. Se trata de un atentado a la dignidad del hombre, no menos evidente que las técnicas tradicionales de la tortura física (2)."

Hemos llegado a la conclusión de que Ulrike Meinhof ha sido sometida al método de "tortura blanca" (incomunicación y privación sensorial). Hemos partido del caso de Ulrike Meinhof, pero insistimos, como siempre hemos hecho, en que no se trata de un caso aislado, sino más bien de un caso que abre perspectivas que nos preocupan muchísimo. Una de estas perspectivas es el hecho de que unas presas, acusados de llevar a cabo actividades contra el Estado, son sometidos en muchos países de la Europa Occidental, a un tratamiento que contradice y niega los derechos humanos y principios humanitarios más elementales, principios a los que hacen referencia todos los Estados de la Europa Occidental, por lo menos en sus declaraciones oficiales.

En este ~~XXXXXXXX~~ contexto el esquema aplicado a estos presos es el siguiente:

- a) Tortura por "incomunicación" (que acabamos de describir).
- b) Limitación o negación del derecho de defensa al que, según la Constitución, todo acusado tiene derecho.
- c) Falsificaciones, omisiones y mentiras, difamaciones en los medios de comunicación y en las declaraciones de políticos.

Relación de Jhon McGuffin, miembro de la comisión internacional de investigación.

Notas sobre el empleo de las técnicas de privación sensorial en las cárceles de la Alemania Occidental a propósito de la muerte de Ulrike Meinhof

El aislamiento y la técnica de la privación sensorial son empleadas por la administración penitenciaria para provocar angustia y paranoia, para modificar el comportamiento.

De todas formas, su empleo es inhumano, degradante, cruel y bárbaro y va en contra de la Convención Internacional de Derechos Humanos. Aunque las investigaciones financiadas por el Estado Británico prosiguen desde hace 20 años, la opinión pública ha sido informada por vez primera a principios de los años 70 sobre el empleo de las técnicas de privación senso-

base a las técnicas de privación sensorial, en un lugar secreto de Irlanda del Norte. Seis años más tarde el Gobierno Británico fué públicamente acusado delante de la Corte Europea en Strasburgo, que confirmaba que la utilización de tales técnicas entra en el campo de la tortura. En Inglaterra hemos podido comprobar como han sido instaladas en las cárceles unas galerías especiales, mientras que en Estados Unidos, y especialmente en Marion, Illinois, y en Jacaville y Butner, en Carolina del Norte, han sido instalados en las cárceles numerosos centros de estudio del comportamiento. Estos centros emplean las técnicas de privación sensorial, llevan a cabo experimentos por medio de drogas y estudian el comportamiento humano según las enseñanzas del psicólogo americano Skinner.

Condiciones de detención en las cárceles de Alemania Occidental

En lo que conviene a las técnicas de privación sensorial, algunos de los trabajos experimentales realizados en las cárceles de la R.F.A. son el resultado de investigaciones clínicas sobre comportamiento realizadas en la Universidad de Hambourg-Eppendorf. En el transcurso de este trabajo de investigación, dirigido por el profesor J.Gross, fué ideada la cámara silenciosa, que luego ha sido empleada en las cárceles de la R.F.A. Unas galerías de alta seguridad han sido instaladas en las cárceles de Hanovre, Cologne-Ossendorf, Hambourg-Fuhlsbüttel, Hambourg-Holstenglacis Berlin-Tegel, Berlin-Lehrter Strasse, Bruchsal, Essen, Straubing, Werl, Butzbach, Schwalmstadt, Bremen-Oslebshausen, Mannheim y Francfort-Preungesheim.

La tercera conferencia del Grupo Europeo para el estudio de la "desviación" y del control social en Amsterdam en el 1.975, confirma que, además de los 80 presos políticos, alrededor de 250 presos más, calificados como "conflictivos" por las autoridades, se encuentran encerrados en las celdas de aislamiento. Estas cifras se remontan al 1.975. Tres años después, todo demuestra que estas prácticas se han extendido. Desde 1.972 se aplican a los presos políticos recluidos en las cárceles de la R.F.A., unos métodos especiales. Tales métodos incluyen:

- aislamiento sistemático del preso: se le excluye de todas las ocupaciones comunes, de la vida normal de la prisión; prohibición de comunicarse con otros presos; cada intento de infringir esta prohibición se ve castigado con reclusión en una celda "tranquilizante".
- Rejas especiales colocadas delante de las ventanas de la celda para impedir la vista al exterior.
- Una única hora de paseo, en solitario y esposado.
- Prohibición de recibir visitas y cartas que no sean de familiares.
- Todas las visitas están controladas por la policía política, quien graba toda la conversación, grabación que puede ser utilizada en el transcurso del proceso.
- censura total de libros y periodicos (3)

¿La aplicación de la privación sensorial en las cárceles en R.F.A. puede ser considerada tortura?

Dieciocho jueces de la Corte europea de derechos humanos, incluido un alemán, condenaron a Gran Bretaña por prácticas de tortura (Febrero 1.978). Después de 5 años de mentiras y maniobras de ocultamiento estos jueces han afirmado que la privación sensorial, aplicada en 1.971 en Irlanda del Norte por Gran Bretaña podía considerarse tortura..

En mi opinión el tratamiento que prevee la privación sensorial en las cárceles de la R.F.A. es tortura.

(3) Extracto de las decisiones tomadas por el director de la prisión de ...

rial con finalidad de interrogación o de tortura: se trataba de 14 Irlandeses sometidos, en Agosto y Octubre del 1.971, a torturas intensivas en base a las técnicas de privación sensorial, en un lugar secreto de Irlanda del Norte. Seis años más tarde el Gobierno Británico fué publicamente acusado delante de la Corte Europea en Strasburgo, que confirmaba que la utilización de tales técnicas entra en el campo de la tortura. En Inglaterra hemos podido comprobar como han sido instaladas en las cárceles unas galerías especiales, mientras que en Estados Unidos, y especialmente en Marion, Illinois, y en Jacaville y Butner, en Carolina del Norte, han sido instalados en las cárceles numerosos centros de estudio del comportamiento. Estos centros emplean las técnicas de privación sensorial, llevan a cabo experimentos por medio de drogas y estudian el comportamiento humano según las enseñanzas del psicólogo americano Skinner.

Condiciones de detención en las cárceles de Alemania Occidental

En lo que concierne a las técnicas de privación sensorial, algunos de los trabajos experimentales realizados en las cárceles de la R.F.A. son el resultado de investigaciones clínicas sobre comportamiento realizadas en la Universidad de Hambourg-Eppendorf. En el transcurso de este trabajo de investigación, dirigido por el profesor J.Gross, fué ideada la cámara silenciosa, que luego ha sido empleada en las cárceles de la R.F.A. Unas galerías de alta seguridad han sido instaladas en las cárceles de Hanovre, Cologne-Ossendorf, Hambourg-Fuhlshüttel, Hambourg-Holstenglacis Berlin-Tegel, Berlin-Lehrter Strasse, Bruchsal, Essen, Straubing, Werl, Butzbach, Schwalmstadt, Bremen-Oslebshausen, Mannheim y Francfort-Preungesheim.

La tercera conferencia del Grupo Europeo para el estudio de la "desviación" y del control social en Amsterdam en el 1.975, confirma que, además de los 80 presos políticos, alrededor de 250 presos más, calificados como "conflictivos" por las autoridades, se encuentran encerrados en las celdas de aislamiento. Estas cifras se remontan al 1.975. Tres años después, todo demuestra que estas prácticas se han extendido. Desde 1.972 se aplican a los presos políticos recluidos en las cárceles de la R.F.A., unos métodos especiales. Tales métodos incluyen:

- aislamiento sistemático del preso: se le excluye de todas las actividades comunes, de la vida normal de la prisión; prohibición de comunicarse con otros presos; cada intento de infringir esta prohibición se ve castigado con reclusión en una celda "tranquilizante".
- Rejas especiales colocadas delante de las ventanas de la celda para impedir la vista al exterior.
- Una única hora de paseo, en solitario y esposado.
- Prohibición de recibir visitas y cartas que no sean de familiares.
- Todas las visitas están controladas por la policía política, quien graba toda la conversación, grabación que puede ser utilizada en el transcurso del proceso.
- censura total de libros y periodicos (3)

¿La aplicación de la privación sensorial en las cárceles en R.F.A. puede ser considerada tortura?

Dieciocho jueces de la Corte europea de derechos humanos, incluido un alemán, condenaron a Gran Bretaña por prácticas de tortura (Febrero 1.977). Después de 5 años de mentiras y maniobras de ocultamiento estos jueces han afirmado que la privación sensorial, aplicada en 1.971 en Irlanda del Norte por Gran Bretaña, constituye una verdadera tortura.

Después han salido a la luz un cierto número de hechos que ponen en duda la versión oficial sobre los sucesos. Hechos que plantean importantes interrogaciones no solo para personas comprometidas en política, sino también para todos los que defiendan las libertades civiles.

¿ Ulrike Meinhof ha muerto realmente por suicidio, por ahorcamiento? ¿ o se trata de una muerte por paro cardíaco - por causa refleja -, consecuencia de una presión ejercida por otra persona en su cuello? ¿ Ha habido una agresión sexual sobre Ulrike Meinhof o la tentativa de tal agresión?

No hace falta demostrar la importancia de una respuesta afirmativa a cada una de estas preguntas.

Dos autopsias han sido llevadas a cabo sobre el cuerpo de Ulrike Meinhof. Nos han llegado los informes relativos a ambas.

Nosotros subrayamos la importancia de que se dé una amplia publicidad a estos resultados, que son profundamente preocupantes tanto por lo que dicen como por lo que no dicen.

Tomando postura, esperamos evitarnos las acostumbradas manipulaciones (que solo pueden perjudicar a la causa que defendemos) y las deformaciones de los documentos; quisiéramos asimismo evitar el horrible complacimento "en la sangre de los mártires", propio de muchas iglesias y organizaciones políticas. La línea política de Ulrike Meinhof no era la nuestra. Pero no es esta la cuestión.

La autopsia oficial menciona en su informe que el cuerpo de Ulrike Meinhof fue encontrado, con el talón izquierdo tocando todavía la silla sobre la que habría subido para colgarse. Dicho de otra forma; no se dio una caída desde cierta altura del cuerpo. Si hubo suicidio la muerte habría tenido que llegar por asfixia, y no por fractura de la columna vertebral a la altura de las vértebras cervicales superiores tal como ocurre normalmente en las ejecuciones legales. (Efectivamente no hubo desplazamiento violento de las vértebras cervicales).

Una de las características más importantes de la asfixia por estrangulación es la imposibilidad en la que se encuentra la sangre de la cabeza de volver al circuito. El síntoma de dicha imposibilidad consiste en la presencia de hemorragias (intersticiales) en las conjuntivas. Los dos informes de la autopsia no han encontrado tales hemorragias.

Los informes no hablan tampoco de salida de los ojos o de la lengua, o la cianosis (azulamiento) de la cara, signos habituales de la muerte por asfixia. A pesar de la fractura del hueso ~~del~~ en la base de la lengua, no había ningún morado en el cuello, en el punto ~~del~~ de la marca dejada por la ~~del~~ "cuerda hacha con una toalla" con la que la detenida se habría colgado. Lo menos que se puede decir es que estos resultados negativos en una muerte por asfixia no son nada comunes. Por el contrario, encajan a la perfección en el cuadro de muerte por compresión neumo-gástrica, es decir de la muerte por presión sobre la carótide, que puede provocar un paro cardíaco por vía refleja.

Hay más resultados inquietantes. Los dos informes de la autopsia mencionan un edema importante en las partes genitales externas y tumefacciones en las dos pantorrillas. Los dos informes mencionan un arañazo en la nalga izquierda. El informe Janssen habla también de una equinosis en el muslo derecho. El examen del slip de la detenida revelaba unas manchas sospechosas. Los análisis químicos de esperma daban, según la declaración oficial, un resultado positivo, a pesar de la ausencia de espermatozoides (dossier del Tribunal, Instituto Técnico de investigaciones criminológicas, informe del 11 de mayo de 1976)."

Declaración de los mismos médicos ingleses después del rechazo por parte

I. Informes oficiales de autopsia

Los médicos legales consultados por el tribunal, profesores Rauschke y Mallach, que practicaron la autopsia, llegaron a la conclusión de "suicidio por ahorcamiento". La disección del cerebro fué realizada por el profesor Pfeiffer, de Tübingen.

El médico encargado por la familia para llevar a cabo una segunda autopsia, profesor Janssen de Hambourg, habida cuenta de las informaciones que le han sido dadas sobre las circunstancias del ahorcamiento, no ha podido excluir un suicidio por ahorcamiento.

Los manuales de medicina legal insisten ~~en~~ constantemente sobre la dificultad en distinguir entre las diferentes causas posibles de una muerte por asfixia (tales como ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación), sobretodo en lo que concierne a la cuestión de las intervenciones ante o post mortem "Hasta en condiciones normales es bastante difícil diagnosticar un ahorcamiento ante mortum"(1)

Esto demuestra la necesidad de una especial atención en el momento de los exámenes: "Los profesores Rauschke y Mallach encontraron un cuerpo de 167 cm. de largo y de ~~XXXXXX~~ 45 a 50 kg. de peso. ¿Los médicos forenses alemanes miden o bien se conforman con las aproximaciones? Mallach y Rauschke se encuentran - para citar un ejemplo - con un cuerpo del que dicen: "27. Las dos amígdalas palatales pequeñas, bien marcadas, blandas, no accidentadas". Janssen, después de la identificación del cuerpo hecha por la hermana de Ulrike Meinhof, dice: " Amígdalas palatales ligeramente hinchadas por los dos lados, del tamaño de una ciruela, muy accidentadas". Según su exposición, Rauschke y Mallach, preveían un cerebro de 1.425 gr. Este cerebro fué enviado para un examen al Instituto de Investigación sobre el Cerebro de Tübingen. El profesor Pfeiffer, director de este Instituto, examina "un cerebro de 1.600 gr. conservado en formól". Constata "lesión superficial en la corteza cerebral con ligero desplazamiento sobre la médula de la región medio-basal de los lóbulos temporales del lado derecho, (probablemente consecuencia de la operación quirúrgica de - 1.962)", sin embargo, en su relación de dos páginas, no menciona el clip que Ulrike Meinhof había llevado en el cerebro desde 1.962.(2)

Dos ejemplos más sobre la "especial atención" demostrada por los médicos forenses oficiales: ningún informe de autopsia hace mención de ampollas de tamaño y color distintos, visibles en las fotos 4, 7, 8 y 9 en la parte delantera del cuello, más arriba de la marca de estrangulamiento, en el mismo punto de la marca del nudo. No hubo análisis de histamina, procedimiento por el que habría podido ser encontrada la respuesta prácticamente irrefutable, a la pregunta de si había habido, o no, suicidio.

II. Declaración de médicos ingleses, 13 Agosto 1.976 (3)

"¿Como ha muerto Ulrike Meinhof?"

El 9 de Mayo de 1.976, el mundo recibía la noticia del "suicidio" en Stuttgart de Ulrike Meinhof, una de las dirigentes del grupo Baader-Meinhof, en la cárcel ~~constituida~~^{usada} expresamente, dotada de especiales dispositivos de seguridad, donde se encontraba detenida desde muchos meses antes y después de su proceso.

(1) Berthold Müller, "La medicina legal" 2 vol. Berlin, Heidelberg, New York, 1976 p. 455

(2) Jürgen Saube "Faits à propos du soupçon de meurtre", Konkret, 9, 1976

(3) Publicado por un grupo de médicos ingleses "Solidarity" el 13 Agosto 1976. Como del trato "Solidarity" c/o 123 Lathom Road, Lond

10

~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~intersticiales~~. *intersticiales*

Según nuestra tesis nos encontramos delante de una muerte causada por un paro cardiaco por vía refleja consecuencia del estrangulamiento por constricción de las carotidas y compresión del nervio neumo-gastrico. Esta tesis explica todos los síntomas descritos ".

III Declaración del profesor Jarosch.

El doctor Klaus Jarosch, profesor de la Universidad de Linz, Austria, manifiesta en una carta dirigida a la Sra. Michael Oberwinder del Agosto de 1.976, que faltan los síntomas de una muerte por asfixia: "Ciertamente no se trataba de una típica muerte por asfixia provocada por ahorcamiento, es decir, anaxemia del cerebro, puesto que todos los síntomas de petequias (manchas), típicas de la asfixia faltan:

a) Normalmente un estrangulamiento con compresión de las venas del cuello, más eficaz que la de las arterias, provoca una afluencia de sangre a la cabeza y, al cabo de 3 a 5 minutos, unas petequias (manchas) en el cuero cabelludo, en las conjuntivas, en la piel de la cara, en la mucosa laríngea en las ~~amígdalas~~ ^{amígdalas} ~~palatinas~~, en las ^{mandíbulas} ~~mandíbulas~~ linfáticas, en los tímpanos, ^{provocando} además una hiperemia de los vasos ~~del cerebro~~ del cerebro. No había ninguno de estos síntomas: cf. los puntos 9, 10, 12, 13, 24, 25, 27, 32, 33, 34, 60, 63 del informe oficial de la autopsia; el informe también menciona un edema de todos los órganos internos con la excepción del cerebro. A propósito de la técnica de autopsia hay que destacar que, contrariamente a la norma que impone que los órganos del cuello se autopsien por último, en este caso ~~lo~~ fueron los primeros.

b) En el momento de la asfixia, hay normalmente hemorragias debajo de la pleura, los pericardios, la tiroide. Estas tampoco aparecen. (cf. los puntos 35 y 37, no se hace mención de la tiroides)"

En la misma carta, el doctor Jarosch se define en relación a los informes del examen del cuerpo y de los indicios que están allí anotados para probar que se trata de una muerte por ahorcamiento:

"Por lo que concierne a la señal de estrangulamiento, se trataba sencillamente de escoriaciones que es posible provocar también en un cuerpo después de la muerte (cf. punto 15).

Las manchas cadavéricas en las partes inferiores del cuerpo se forman también colgando un cuerpo durante las primeras horas que siguen a la muerte. La fractura de la cornea izquierda del hueso hioides y de la cornea izquierda del cartílago tiroide puede ser provocado tanto por estrangulamiento como por compresión, o por ahorcamiento, incluso de un cadáver; asimismo es posible provocar pequeñas hemorragias en las partes blandas cercanas tanto en el transcurso de la agonía como después de la muerte. Únicamente las hemorragias en los tejidos pobres en sangre (ligamentos, longitudinales de la columna vertebral, discos, cápsula de la articulación entre el cartílago tiroides y el cartílago cricoide (cricotiroideo) podrían constituir las pruebas de un fenómeno "ante mortem". Pero nada de esto se constató durante la primera autopsia o bien no fué resaltado (cf. los puntos 26, 53). También resulta chocante que las lesiones se encuentren solo en el lado izquierdo del cuello, mientras que la marca del estrangulamiento es relativamente simétrica.

El hecho de encontrar ~~siempre~~ sangre líquida en todas las secciones de tejidos no es una señal específica. En el caso de la asfixia, tal cosa podría originarse por un exceso de ácido carbónico que produciría un bloqueo de los iones de calcio indispensables en la coagulación de la sangre, pero su origen podría ser otras causas. Un edema de los órganos

del Tribunal alemán, de su documento, el 20 de agosto de 1.976

" El comentarista televisivo Cerhard Loewenthal y el Tribunal de Stuttgart sacan a relucir unas contra-argumentaciones muy poco convincentes , para confirmar la tesis del suicidio.

El informe de la autopsia del profesor Janssen, resultado nº24, p. 7 describe "en la región de los puntos de partida inferiores del músculo esternocleido-mastoideo y, en parte, justo encima del periotto de las clavículas se perciben numerosas lesiones en los dos lados. Estas partes musculares se encuentran en la base del cuello próxima a la clavícula".

Pero al mismo tiempo encuentra (nº30 y 31, p.8 y 9) una fractura de la córnea del hueso hioides en la región de la base de la lengua, así como una fractura del cartílago tiroideo. La misma cuerda, cuya marca se encuentra mucho más arriba del músculo que presenta lesiones y del cartílago tiroideo fracturado, no habría podido provocar las tres lesiones. Además en el caso de lesiones cuales, la del músculo esternocleido- mastoideo y del cartílago tiroideo, tendría que aparecer una marca fuera de la señal dejada por la cuerda, pero sin embargo, tales marcas no existían. El caso de una estrangulación es distinto en cuanto las manos cubren una superficie más grande.

En este caso, a pesar de tales lesiones, la piel no resulta forzosamente marcada.

Resultado nº9, p.4 del informe Janssen: la modificación de la piel (es decir la herida) de la nalga izquierda no es explicable con la suposición del Tribunal según las cuales, las heridas, en las pantorrillas, se remontarían a fechas anteriores y serían heridas insignificantes de la vida cotidiana, esto no concuerda con la tentativa hecha por Janssen de explicar estas heridas como recientes, aparecidas en el momento del suicidio, cuando ella se encontraba aún con vida. Esta diferencia entre heridas recientes y antiguas se debe poder constatar. Algunas de estas heridas no pueden ser desde luego el resultado de golpes que Ulrike Meinhof se habría dado en el momento de saltar desde la silla: el cuerpo estaba colgado demasiado alto; además uno de los pies tocaba todavía la silla

El segundo argumento del Tribunal y de Loewenthal que se fundamenta en la afirmación de que el análisis del esperma positivo no significa nada, no tiene ningún valor. En el dossier del Tribunal, el profesor Mallach constata que, a pesar de en el test dar un esperma positivo, no han sido encontrados espermatozoides. Cosa que no prueba nada ; los espermatozoides son dispersados por la acción de las bacterias y desaparecen en unas horas si hay en la ropa restos de materia fecal o de orin. Se da la casualidad que de manchas de orin fueron encontradas en el slip de Ulrike Meinhof. La acción de estas bacterias atenua la reacción positiva del esperma. La afirmación del Tribunal por la que el color azulado del rostro y las hemorragias de las conjuntivas no serían propias de un ahorcamiento y que por lo tanto la falta de tales señales probaría que hubo muerte por ahorcamiento y no por estrangulación, es engañosa a causa de su parcialidad.

Desde luego tales señales no aparecen en el caso de un ahorcamiento, pero solo cuando la muerte es provocada por la ruptura de las vertebra cervicales. Esto no ocurrió en el caso de Ulrike Meinhof. Cuando no hay ruptura de las vertebra cervicales se produce casi siempre la muerte por asfixia, que provoca dicho azulamiento y hemorragias in-

11

Janssen; estos dos informes son incompletos: faltan los análisis microscópicos e histológico y unas conclusiones no pueden ser sacadas si no es de manera completa.

Además de los dos informes de la autopsia existe el informe del profesor Pfeiffer que consideramos definitivo; están también los resultados del examen del cuerpo hecho por el profesor Rauschke el 9 de mayo de 1.976, los exámenes de la Oficina Regional de la policía criminal del Land Bade-Wurtemberg y los resultados de los análisis del Instituto de medicina legal de Tübingen.

Los tres informes llegan a la conclusión de que se trata de un suicidio por ahorcamiento. El informe Mallach-Rauschke, dice textualmente:

"La posición del cuerpo colgado, la posición y la longitud del medio de ahorcamiento, así como el análisis de los hechos recogidos en situ y de los resultados médicos de la autopsia responden a un ahorcamiento, sobre el que no subsisten dudas y que acaeció de la siguiente forma: La Sra. Meinhof subió sobre la silla que había colocado debajo la ventana sobre un colchón que le servía de cama; hizo pasar la cuerda recortada en la toalla, a través de las mallas de la reja de la ventana, luego, después de haberse apoyado en la pared debajo la ventana, ató la cuerda por debajo de su mentón con un nudo doble y dejó la silla dando un paso en el vacío. Colgando libremente del enrejado de la ventana, perdió pronto el conocimiento y murió por asfixia".

Observaciones a propósito de este informe:

- La Sra. Meinhof no podía dar aquel paso en el vacío puesto que delante suyo se encontraba el respaldo de la silla que se lo impedía.

- Ella no colgaba libremente del enrejado puesto que el pie izquierdo estaba apoyado sobre la silla.

- Además este informe de autopsia parte de un conjunto de hechos completamente falsos. El instrumento para el ahorcamiento ~~tenía una~~ ^{era} media, como afirma el protocolo del informe de autopsia, 51 cms de longitud. (26+25)

En realidad, en un informe sobre el examen del cuerpo realizado dos horas antes de la autopsia, el profesor Rauschke da como medida dos veces 34 ~~cm~~ ^{cm} (68 cms) La cuerda fue por lo tanto recortada entre las dos ~~medidas~~ ^{medidas}. La primera (51 cm), se cortó la cuerda en el momento de descolgar el cuerpo, operándose el corte a 1,5 cm del punto en que la cuerda se ataba a la reja. Las 26+25 cms son entonces las medidas de los dos trozos de cuerda que van desde el doble nudo, no deshecho, hasta el corte.

La segunda medida (68 cm), recogida mientras el cuerpo estaba todavía colgado, es la multiplicación por dos de una línea recta: la distancia entre la atadura de la cuerda a la reja y el doble nudo que cerraba el lazo debajo de la barbilla. Sin embargo esta medida no coincide todavía con la longitud del ~~lazo~~ ^{lazo} primitivo, puesto que no ~~considera~~ ^{considera} el recorrido real de la cuerda alrededor del cuello. Para alcanzar esta longitud, hay que añadir 6 cms. por cada lado, o sea 12 cms. El ~~lazo~~ ^{lazo} primitivo media por lo tanto 80 cms (68 cm + 12 cm) aproximadamente. Es con un lazo así que fue colgada Ulrike Meinhof.

Poniendo de esta forma a disposición de los expertos un lazo de 51 cm de circunferencia, es decir recortado en 29 cm (80-51 cm), se les ha impedido reconocer la problemática del ahorcamiento de la Sra. Meinhof y se les ha inducido en error.

Es en estas circunstancias que Mallach y Rauschke pudieron presentar las circunstancias del ahorcamiento de la manera en que lo han hecho, presenta-

interiores, exceptuando el cerebro, es atípico en el ahorcamiento.

Un humedecimiento ligeramente mayor de los pulmones (punto 35) no es en absoluto específico, lo mismo que una dilatación aguda del miocardio derecho. El pinzamiento de la lengua entre el maxilar superior y el inferior es un fenómeno mecánico normal en el ahorcamiento y tiene lugar antes de la rigidez cadavérica; Puede por tanto darse sobre un cuerpo, lo mismo que el deslizamiento de saliva con trozos desde el pecho hasta el ombligo.

La Conclusión: "De acuerdo con estos hechos, Ulrike. Meinhof, estaba viva en el momento del ahorcamiento", no está suficientemente probada. La misma objeción se aplica a los puntos III (muerte por asfixia) y IV. Muy al contrario, seguramente no se trata de una muerte por asfixia.

c) U. Meinhof tuvo un ~~parto~~ ^{parte} ~~con~~ ^{con} cesar~~illo~~^{eo}. Una cicatriz de 14 cms. (punto 16) ha sido encontrada. La observación del profesor Janssen según la cual estas cicatrices siempre son ~~inexactas~~ horizontales es inexacta. Han sido encontradas además las secuelas de una trepanación osteo-plástica del cráneo, consecuencia de la operación del 23 de octubre 1.962, a causa de una ~~tumor~~ ^{tumor} cavernoso del "sinus cavernosus" con ligeras lesiones superficiales de la corteza cerebral y de la médula en la región medio-basal de los lóbulos temporales".

IV. INFORME DEL DOCTOR MEYER, MIEMBRO DE LA COMISION INTERNACIONAL DE ENCUESTA

A petición de la Comisión internacional de encuesta, uno de sus miembros, el Dtr. H.J.Meyer, neuropsiquiatra en Mayen (Eifel), Alemania Federal, ha redactado un informe sobre los hechos médicos que atañen a la muerte de la Sra. Ulrike Meinhof. Ha trabajado sobre la base de los dictámenes periciales existentes y las fotos de la autopsia.

"Es mi objetivo inventariar para la Comisión Internacional de encuesta los hechos médicos concernientes a la muerte de Ulrike Meinhof, sacando, si es posible, las conclusiones de los mismos. Para evitar cualquier equivocación tengo que decir de entrada que no soy médico forense, sino neuropsiquiatra, y que he tenido raras ocasiones de confrontarme, en el transcurso de mi actividad de médico, con problemas de medicina legal, menos en los casos en los que la medicina legal y la psiquiatría se encuentran en los tribunales. Me he visto sin embargo, obligado para aceptar este trabajo puesto que ningún médico forense quería ocuparse de él. ~~■~~

Doy por conocidos los informes de la autopsia y la hoja de mención de detalles y contradicciones unicamente por su importancia. El material a nuestra disposición consiste en el informe de autopsia de los profesores Mallach y Rauschke y el informe de la segunda autopsia realizada por el profesor (*inquiriente pagina →*)

ción que solo habría sido justo si el lazo hubiese tenido la longitud que le es propia en el momento de la autopsia, o sea 51 cm. El informe del profesor Janssen dice: "En vista de los resultados de la segunda autopsia, se trata de una muerte por ahorcamiento. El examen de las lesiones en el cuello, en la lengua, en el músculo esternocleidomastoideo y en la parte delantera de la columna vertebral nos conduce a constatar que la Sra. Meinhof se encontraba con vida en el momento del ahorcamiento".

El tercer experto, profesor Pfeiffer, director del Instituto de investigación sobre el cerebro en la Universidad de Tübingen, dice: "La estrangulación - por el hecho de que no han sido encontradas otras causas de la muerte- es muy probablemente la causa inmediata de la muerte".

Las circunstancias del ahorcamiento, la cuerda, su longitud y la marca de estrangulación en el cuello de Ulrike Meinhof son, por consiguiente, para los expertos, unos criterios esenciales para concluir que Ulrike Meinhof murió por ahorcamiento.

De la misma forma que Janssen, Mallech y Rauschke afirman que la Sra. Meinhof se encontraba con vida al principio del proceso de ahorcamiento, no siendo sin embargo las pruebas irrefutables. Una marca de estrangulamiento puede ser provocada en un cadáver reciente. Las fracturas del hueso hioides y de las dos del cartilago tiroideos constatadas en Ulrike Meinhof pueden haberse producido poco tiempo después de la muerte: en este caso también ~~xxxxxxx~~ provocarían derrames de sangre en los tejidos circundantes.

También las pequeñas hemorragias al nivel de los puntos inferiores del inicio del músculo esternocleidomastoideo pueden haber tenido lugar poco tiempo después de la muerte. Únicamente las pequeñas manchas rojizas constatadas por Janssen debajo de los ligamentos longitudinales a la altura de la primera y segunda vertebra lumbar, aparecieron seguramente antes de morir: en efecto las hemorragias intersticiales en este tipo de tejidos no aparecen después de la muerte.

Estas hemorragias no tienen seguramente como causa los ~~sangramientos~~ ^{derramamiento de san} que acompañan unas fracturas y los otros dos provocados por violencia externa. No se han formado al mismo tiempo que los otros, y parece del todo inverosímil que hayan podido producirse por una violencia externa. Su formación antes de la muerte no prueba, por consiguiente que las demás hemorragias también lo hicieron.

No existe por lo tanto una prueba irrefutable de que Ulrike Meinhof seguía con vida en el momento del ahorcamiento. Por el contrario es posible demostrar que ella no podía estar con vida en aquel momento.

Problemática del ahorcamiento

En primer lugar hemos insistido en el hecho de que las circunstancias del ahorcamiento fueron falsificadas por el acortamiento 29 cm del lazo al que estaba colgada Ulrike Meinhof.

En realidad, Ulrike Meinhof fué ~~xxxxx~~ puesta en un lazo de 80-82 cm con un diametro, por lo tanto de 26 cms. Todos podemos comprobar que es muy fácil hacer pasar la cabeza por un lazo de este ~~xxxx~~ ^{di} diametro tanto como sacarla sin mayores dificultades.

En efecto, el principio de un lazo de este tipo es el llamado "Winerva" (metodo Glisson) cuyo empleo es muy conocido en medicina y no presenta ningún peligro. Para colgarse en este lazo hay que mover la cabeza hacia delante bajandola y poniendo la barbilla sobre el pecho porque sino el lazo no podría aguantar el cuerpo. Sin embargo esta posición de la cabeza y del cuerpo puede ser mantenida solo en estado consciente. Al caer en la ~~xxxxxxxxxxxx~~ inconsciencia, los movimientos que dependen de la voluntad ya no son posibles, el tono muscular desaparece poco a poco, y la persona colgada de esta forma cae del lazo, porque el peso del cuerpo tira de la cabeza, ésta bascula hacia atras y también el lazo levanta el mentón y la cabeza. El lazo ya no se encuentra asegurado alrededor del cuello. El lazo en estas condiciones

17

lamiento como las que presentaba Ulrike Meinhof, puesto que ejerce presión únicamente sobre la parte anterior del cuello, pasando libremente sobre los lados del mismo y detrás de la cabeza. Posiblemente esta presión tampoco asegura la comprensión de los vasos sanguíneos.

La situación se presenta totalmente distinta con un lazo de 51 cm de circunferencia. La cabeza no puede pasar por el ni salirse cayendo. El punto donde la cuerda esta fijada ya no se encuentra detrás de la cabeza, sino más en el cuello provocando efectivamente una profunda marca de estrangulamiento. Es ésta la impresión que se quería dar a los expertos recortando la circunferencia del lazo. Pero esto no coincide con los hechos. El ahorcamiento por medio de un lazo tan ancho como lo hemos descrito anteriormente, no solo es una forma poco apropiada de colgar a un hombre sino también un medio poco adecuado para colgar un cuerpo para conservarlo durante horas en esa posición. Según las mismas leyes físicas un cuerpo ~~de~~ descolgaría del lazo tal como lo haría un hombre que hubiera perdido el conocimiento. Se puede colgar un cuerpo de un lazo demasiado ancho únicamente aprovechando la rigidez cadavérica para colocar la cabeza en una posición fija que no permita a la cuerda deslizarse. Hace falta inclinar la cabeza ligeramente hacia delante y apoyar la barbilla sobre el pecho de manera que se forme, entre la barbilla y el cuello, un pequeño espacio en el que la cuerda puede introducirse sin que salga la cabeza. Pero esto solo puede hacerse en el momento de la rigidez cadavérica puesto que entonces pueden ser imitadas posturas de la cabeza que permiten a un hombre con vida y todavía consciente, quedarse colgando del lazo. Este ahorcamiento es relativamente estable mientras dura la rigidez cadavérica pero es imposible con un cuerpo que se encuentra en el estado de relajación muscular que precede a la rigidez cadavérica.

En el caso de Ulrike Meinhof los que la colgaron parece que tuvieron dudas respecto a la estabilidad del ahorcamiento, el caso es que reforzarán esta estabilidad poniendo el pie izquierdo sobre la silla que se encontraba delante de ella. Cuando el cuerpo está rígido la pierna tendida cubre la misma función que un piquete de madera sobre el que se puede apoyar un peso. Es de esta forma que el peso del cuerpo se vió disminuido por el apoyo de una de sus partes. Para más seguridad los hombros fueron desplazados hacia delante para lograr un efecto de contrapeso. La pierna izquierda fue puesta sobre la silla no antes del momento de rigidez cadavérica. Esto está demostrado por el hecho que el pie se quedó en su postura normal. Si hubiese tenido tal postura enseguida después de la muerte, hubiera desaparecido al llegar la relajación ~~del~~ del cuerpo, y lo que hubiese quedado reflejado habría sido la postura relajada. Y esto no fue así.

~~En la disposición~~ En la disposición del cuerpo, de la silla y de lo que debajo de la silla se encontraba, esta cubre una función de apoyo para el cuerpo. Lo cual se ve en el hecho que, sobre el colchón situado debajo la silla, fueron colocadas unas mantas con el fin que el pedestal tuviese la altura adecuada para asegurar el apoyo de la pierna izquierda.

Por lo que concierne al instrumento del estrangulamiento parece evidente que una cuerda de esta longitud (80cm por el lazo, sin contar el doble nudo y los dos cabos sueltos) no podía ser fabricada con una tira recortada de una toalla de 75 cm de lado, a no ser por medio de una costura. Esto es el punto oscuro de la versión oficial y la toalla cortada dejada en la repisa de la ventana cerca del lado izquierdo del cuerpo no tenía otra finalidad, sin duda, que la de reforzar la idea del suicidio en el momento del descubrimiento del cadáver, impresión inmediatamente desmentida por el conocimiento de las medidas del instrumento de estrangulación. Resulta entonces por

110

no dudas de que se trata de un asesinato". La actitud suicida se contradice totalmente con todo lo que ella ha dicho y hecho.

Lo que se nos ha dicho sobre su comportamiento durante los últimos días no habla a favor de "los elementos anatomicos de una pseudo-encefalitis Wernicke" clinico constatada por el profesor Pfeiffer. Yo recalco que de todas formas, y sobre todo en lo que concierne a la pseudoencefalitis Wernicke, puede haber una diferencia enorme entre un estado anatomico y uno clinico. Y no hay ningún elemento que pueda hacer pensar que Ulrike Meinhof sufriera una enfermedad caracterizada por una confusión del conocimiento, tendencia afabuladora, graves perturbaciones de la memoria, de los nervios perifericos y del equilibrio.

Resumiendo podemos decir que los expertos que llegaron a la conclusión de que se trata de una muerte por ahorcamiento han estado engañados por la presentación de un medio de estrangulación disminuido aproximadamente en 29 cms. No se encaraban por lo tanto con la situación real del ahorcamiento y su problematica, ésta consiste en el hecho que el ahorcamiento con un lazo demasiado grande, en el que se pueda pasar la cabeza sin esfuerzo, no es posible porque la cabeza del ahorcado vuelve a salir del lazo. Normalmente no puede quedarse colgado en un lazo de este tipo sino está consciente. Incluso un cuerpo no puede quedar colgado de esta forma durante horas. Sólo aprovechando la rigidez cadaverica es posible llevar a cabo el ahorcamiento de un cuerpo en un lazo de este tipo. Y en este caso también es posible repartir una parte del peso del cuerpo sobre la pierna izquierda, así como lo han hecho con Ulrike Meinhof. Resulta por lo tanto, de las circunstancias del ahorcamiento que éste ha podido ser escenificado solo tras la muerte y aprovechando la rigidez cadaverica.

El estudio del comportamiento por si solo no permite sacar conclusiones a propósito de las tendencias suicidas. ~~XXXXXXXXXX~~ El problema con Ulrike Meinhof no es el de saber si tenía motivos para suicidarse, ^{Además} ~~no~~ porque ella no ~~ha~~ dejado una última carta (Fin del informe del doctor Hans Joachim Meyer.) *hay que concluir que se haya suicidado en agosto de 1977.*

V. Extracto de un mensaje de Ingrid Schubert(4),

27 de Mayo 1.977

Hemos "...^{hemos} a fuerza de cálculos y de pruebas, llegado a unos resultados que prueban no solo una manipulación sobre la cuerda, sino también que una cuerda hecha con ese material y de 4 cms de ancho no puede soportar una carga imprevista y brusca.

Hemos ensayado dos veces, con una tira de 4cms de ancho del mismo material, es decir una toalla de baño a cuadros azules de la cárcel; una vez con una toalla más vieja, más desgastada y ~~una~~ vez con una toalla nueva. Los dos ensayos han dado el mismo resultado: con una carga relativamente débil, la tira se desgarraba en el punto de la atadura. Con una carga de 50 kgs y unos movimientos reflejos con los que Rauschke explica las heridas en las piernas, y el resultado es que una cuerda de esta anchura y hecha de este material no resistiría.

En lo que concierne a la longitud de la tira:

Al examinar el cuerpo, Rauschke precisa: 34 cm desde los dos lados a partir del punto en que la cuerda estaba atada hasta el nudo.

(4) Miembro de la R.A.F., prisionera en Stammheim hasta agosto de 1.977, trasladada a Munich-Stadelheim donde murió por "suicidio" el 12 ~~de~~ noviembre 1977.

15

lo menos extraño que nadie siga pensando en medir la longitud del lazo original, habiéndose contentado Rauschke de una medida de distancia. Ninguna declaración oficial mencionaba nada a propósito de la cuerda entera con una longitud de más de 73 cm.

El fin perseguido con la tira recortada en la toalla es por lo tanto el mismo buscado en el caso de las declaraciones oficiales especificando las medidas. Aún leyendo con mucha atención, el lector no se da cuenta de la verdadera longitud de la cuerda puesto que solo son referidas a medidas parciales que habría que sumar para alcanzar la longitud real.

Nadie ha sacado conclusiones del hecho de que una bombilla fue encontrada en la lámpara del escritorio en la celda de Ulrike Meinhof. La forma en que se presentó la cosa nos hace creer que Ulrike Meinhof había escondido esta bombilla para emplearla por la noche. Hay un reglamento, en Stammheim, según el cual los presos tienen que quitar las bombillas y fluorescentes, por la tarde, cuando anochece, y entregarlas a las 22 horas a los guardias. La mañana siguiente, al amanecer, se les devuelven estas bombillas. Este reglamento en el que lo absurdo se ve elevado al nivel de principio, fue seguido la noche del 8 de mayo. Si se quiere afirmar que fue la misma Ulrike Meinhof la que puso la bombilla en la lámpara, hay que proporcionar las pruebas. En el pasado, hubo pesquisas en las celdas, en repetidas ocasiones, si Ulrike Meinhof hubiera escondido una bombilla habrían debido encontrarse. Si esto no ocurrió, hay que pensar seriamente en la posibilidad de la intervención de alguien.

La sospecha se hace más fuerte sabiendo que Ulrike Meinhof dejaba encendida una televisión para conseguir luz durante la noche. Un extraño que hubiese actuado de noche en la celda habría necesitado más luz de la que puede producir un aparato televisivo. Además Ulrike Meinhof, suponiendo que haya sido ella quien colocó la bombilla en la lámpara, no la habría empleado en el momento decisivo, es decir, en el momento de subir a la silla ~~siendo~~ ~~siendo~~ muy inestable a causa del pedestal compuesto del conchón y las mantas para ahorcarse. En efecto por la mañana la luz estaba apagada. El hecho que una bombilla eléctrica estuviese en la lámpara nos muestra la presencia de otra persona. Ahora bien la presencia de ésta no concuerda con la tesis del suicidio. Y Ulrike Meinhof no tenía ninguna razón para borrar sus huellas dactilares de la lámpara.

La cuestión del suicidio de Ulrike Meinhof desplaza el problema hacia una pregunta a la que nadie puede contestar. Todos los que estudian las tendencias suicidas en el hombre saben que esta cuestión no puede ser aclarada únicamente por medio de la observación de la conducta humana. Hay que tener por lo menos la posibilidad de una exploración para que se pueda decir algo aproximadamente válido y, aún así, no se puede afirmar con certeza si una persona se ha suicidado o no.

Pero el problema de Ulrike Meinhof es otro. La cuestión de saber si ella tenía motivos para suicidarse no se menciona, ~~más~~ ^{tan} ~~es~~ ^{importante} ~~resaltar~~ ^{resaltar} que no existe ninguna carta de "despedida". La ausencia de esta última carta es un factor importante, según mi parecer un elemento decisivo en contra de la tesis del suicidio: está en contradicción con todo lo que sabemos de ella. No habría renunciado a sus convicciones, sabía que tenía simpatizantes y es inconcebible que se haya quitado la vida sin dirigirles una palabra de explicación. Igualmente hubiera dejado una carta para su hermana, a la que una vez le dijo: " Si un día oyes decir que me he suicidado

1) Esto da^{ta} para el lazo una circunferencia de 68cms.

2) La longitud total de la tira sería de 113cm. Se puede calcular en base a las precisiones ofrecidas:

- 2 x 34 cm: ambos lados
- 2 x 11 cm: el nudo doble
- dos cabos sueltos de 11 y 12 cm.

Hemos realizado unas pruebas con una tira de 4cm de ancho y hemos constatado que hace falta dos veces 11 cm, osea 22cms, para un nudo doble.

En el informe de autopsia de Rauschke - dos horas más tarde- la longitud de la tira es descrita de la siguiente forma:

- un lado de 26 cm
- un lado de 25 cm = 51 cm para el lazo;
- dos cabos sueltos de 11 y 12 cms.

El nudo doble no fue tomado en consideración (sin duda porqué no fue abierto y la cuerda cortada en este punto). Según nuestro calculo y con estos datos la longitud sería de 95 cms.

Se ve por lo tanto, en primer lugar, que falta un trozo de 17 cms, que es la ~~medición~~ diferencia entre la primera medición del lazo (68 cm) y la segunda (51 cms).

En segundo lugar la toalla de la que habría sido recortada la tira solo mide 75 cms de longitud (ninguna toalla de la carcel supera los 75 cms); resulta imposible hacer con ellas una tira de 95 ^{cm} ~~cm~~ de 113 cms sin hacer aplamamientos. Sin embargo no hay señales de ello.

El hecho que queda es que la circunferencia del lazo ha sido recortada en 17 cms para poder explicar como la cabeza no se salió del lazo y que, de forma general, la conclusión es de ~~que~~ ^{que} nos enfrentamos con indicaciones falsas, cosa que han demostrado nuestros experimentos".

INVESTIGACION CRIMINOLOGICA.1.- Contradicciones

Las peritaciones^{cias} médicas consiguientes a la autopsia del cuerpo de Ulrike Meinhof demuestran que los hechos no prueban en absoluto, como quiere la tesis oficial, que se trata de un suicidio por ahorcamiento típico. La hipótesis del suicidio muy al contrario, hace surgir unas contradicciones sin solución que se repiten en los niveles de la investigación criminalologica, y que el Estado y la Justicia, por su parte no pueden en apariencia explicar. *(y seguido)*

Se trata de contradicciones que refuerzan la sospecha de que ha habido intervención de más personas en el supuesto suicidio. Además de las contradicciones recogidas por el doctor Meyer (miembro de la comisión internacional de investigación, neuro-siquiatrica) en su informe perital y confirmadas por los detenidos de Stammheim (posición del cuerpo, naturaleza del instrumento utilizado para la extrangulación, etc), también los hechos siguientes deben ser incluidos en la investigación:

A. Toalla e instrumento cortante

La tira recortada en una toalla, que fue el instrumento de extrangulación, no podía ser atada a la reja sin la ayuda de un instrumento auxiliar adecuado.

"La reja tiene unos recuadros de 9x9mm: es imposible sin un instrumento adecuado, por ejemplo unas pequeñas pinzas, hacer pasar una tira como ésta por un agujero del enrejado para reintroducirlo luego en otra estirando hacia el interior, tales pinzas no han sido encontradas. Cualquier otro instrumento (cuchara, tenedor) no sirve para esta operación porque los espacios son demasiados estrechos". (Extracto de las declaraciones de los detenidos en Stammheim).

Refiriendose al informe del Instituto Técnico Criminológico de Stuttgart del 11 de mayo de 1.976, Jürgen Saupe (periodista, colaborador de Konkret) hace notar que: " por lo que concierne al instrumento de la extrangulación, la policia criminal encontró en la celda 719 (en la que murió Ulrike Meinhof) entre otras cosas, dos toallas de baño azules, de cuadros pequeños. Una de las dos, de 45x75 cms, presenta las señales de la intervención de otra persona: una tira fue recortada en toda su longitud, según el instituto técnico criminologico. Es muy posible que ésta tira haya sido el instrumento de la extrangulación. Si nos basamos en el principio de que todas las toallas de baño tienen las mismas medidas, se puede deducir que fue cortada una tira de 7 cm.(1). Ahora bien el instrumento de la extrangulación mide solo 4 cm de ancho, falta por lo tanto una tira de 3cms. Esta no fue encontrada en la celda. En cuanto a los instrumentos cortantes, en la celda de Ulrike Meinhof fueron encontrados unicamente unas tijeras y un cuchillo de mesa. La peritación criminologica comprobó la ausencia de fibras textiles en estos dos instrumentos. (2) ".

B. Silla/Colchón

Por la posición del cuerpo existen versiones que se excluyen mutuamente.

a) Schreitmüller (funcionaria de la prisión): "No había ningún taburete. No he visto ninguna silla".

b) Henck (médico de la prisión): "Los pies estaban a 20cms del suelo".

c) Los funcionarios de la policia nunca mencionaron ni la silla ni el colchón.

d) La silla aparece por primera vez en el informe de medicina legal de

1) Ingrid Schubert confirmó que todas las toallas del lavabo del establecimiento son de igual tamaño.

Rauschke, y en el de la policia criminal. Rauschke habla de un colchón y de varias mantas. En su informe destinado a Janssen, Rauschke no habla del colchón; de modo que Janssen se ve obligado a partir de una situación falsa.

e) "Una silla apoyada en una base tan inestable se habría volcado inmediatamente en el momento en que se hubieran producido los movimientos reflejos de los que se ha hablado, que habrían sido tan fuertes como para provocar las numerosas y profundas heridas constatadas en las piernas" (extracto de las declaraciones de los detenidos).

El abogado Croissant pregunta al Sr. Schreitmüller si el semanario Spiegel ofrece una exacta versión de los hechos al decir que había una silla o un taburete debajo del cuerpo. Schreitmüller declara no haber visto ninguna silla y que la información de Spiegel era falsa (3) ".

En el boceto de la celda realizado en ocasión del inventario, boceto incluido en el dossier del Tribunal, una silla esta situada debajo de la ventana, pero no está dibujado el colchón.

G. Manta

" Ulrike Meinhof siempre había dormido sobre una manta de lana de camello que llavaba bordado el nombre de "Andreas Baader". Esta manta faltaba en el momento de devolver las cosas al encargado testamentario, si bien esta manta ~~estaba~~ estaba en la prisión poco tiempo antes. No se la menciona en la lista de los objetos requisados por los funcionarios de la seguridad del Estado: ~~El~~ libro del establecimiento registró la manta. Por lo tanto no pudo salir de la prisión (4)".

D. Bombilla eléctrica

" Abrí ayer por la tarde a las 22 horas, conforme al reglamento vigente en el establecimiento penitenciario de Stammheim, la celda de la Sra. Ensslin y la de la Sra. Meinhof, para que me entregaran, como cada tarde, los fluorescentes y las bombillas eléctricas de las celdas." He aquí lo que declaraba una de las vigilantes auxiliares, Sra. Brede, en ocasión de su primera confesión ~~xxxxxxx~~ la policia criminal (5), el 9 de Mayo de 1.976. Sin embargo durante el inventario oficial, el 10 de mayo, una bombilla electrica que estaba en la lámpara del escritorio y donde estaban presentes huellas dactilares, fué secuestrada y enviada al Instituto Técnico de Criminología de la Oficina Federal de la policia criminal (6). El Instituto comunica los resultados del examen dactilarico:

" Las huellas dactilares que se encuentran en el exterior de la bombilla eléctrica, ya hechas visibles por la polvora negra, han sido fotocopiadas. Se trata de fragmentos de huellas dactilares que no se pueden utilizar con fines de identificación. La comparación de estos fragmentos con las huellas dactilares de Ulrike Meinhof, nacida el 7/10/34 en Oldenbourg, no ha permitido encontrar ninguna similitud (7) ".

Este resultado ^{que} permite concluir que ha debido haber, en la noche del 8 y 9 de mayo de 1.976, intervención de otra persona en la celda de Ulrike meinhof, ~~no~~ ha sido transmitida al Tribunal de la Oficina regional de la policia criminal ~~que le 25 juin 1976. A cette époque, l'instruction était clos depuis quinze jours.~~ ^{solo el 24 de junio de 1976}. En esa época la investigación estaba ^{cerrada desde hacia 15 días.}

(3). Extracto de los documentos del CIDPPEO

(4) Extracto de los documentos del CIDPPEO

(5) Dossier del Tribunal, ~~proyecto~~ ^{carta} del 9 de mayo 1976, ~~de~~ de la dirección de la Oficina federal de la policia criminal de Stuttgart del Tribunal de Stuttgart.

(6) Dossier del tribunal, carta del comisariablinnai del 25 de mayo 1976 a la Oficina federal de la policia criminal (Wiesbaden).

(7). Dossier del tribunal, carta de la Oficina federal de la policia criminal a la Oficina de la policia criminal de Baden Wurttemberg, 10 junio 1976.

E. Indumentaria

" Resulta de las actas, así como de las declaraciones de Gudrun Ensslin, que Ulrike Meinhof llevaba en la tarde del 8 de mayo unos vaqueros (desteñidos) y una camiseta roja. Cuando descubrieron su cuerpo, llevaba unos pantalones de pana grises y una camiseta de algodón gris de mangas largas. Hay entonces dos interrogantes:

1/¿Porqué alguien que se quiere ~~cambiar~~ colgar se cambia de ropa?

2/¿Porqué la policia criminal y el tribunal no han preguntado donde se encuentran la indumentaria que llevaba la Sra. Meinhof, la tarde del 8 de Mayo ~~en~~ ? ". (8)

F. Contradicciones de las declaraciones de Renate Frede.

Con ocasión de su primera declaración delante de la policia criminal, la funcionaria auxiliar Renate Frede declara haber abierto la puerta de la celda de Ulrike Meinhof para que esta le entregase las bombillas eléctricas. Sin explicar porqué el Tribunal la escucha por segunda vez el 11 de Mayo de 1.976. Ella declara: "Con ocasión de mi primera declaración, dije por equivocación que yo había abierto la puerta de la celda de la Sra. Meinhof; esto no es ~~correcto~~ completamente cierto. Yo no ~~habría~~ abrí la puerta de la celda sino la ventanilla por la que se pasan las comidas. En aquel momento, las funcionarias ~~z~~ y Egenberger estaban también presentes. La ventanilla se cierra con un pestillo". (9)

CONCLUSION

El conjunto de estas contradicciones, hechos e indicios, que hemos revelado y de los que hemos presentado pruebas, tanto ~~en~~ ^{de} la parte médica como en la criminologica, excluyen el suicidio como causa de la muerte de Ulrike Meinhof. Hasta un Tribunal Alemán reconoció que la consecuencia logica que cualquier médico puede sacar del conjunto de estos hechos es la acusación de asesinato. Es por esta razón que el Tribunal desestimó a Jürgen Saupe su demanda contra la revista Bunte que había escrito en su edición del 4 de noviembre de 1.976: " Saupe ha intentado una vez más, en el número de setiembre de la revista de extrema izquierda Konkret, de probar que Ulrike Meinhof fue asesinada en su celda". (10)

En sus conclusiones el Tribunal, en efecto, ha ido más lejos que el mismo Saupe, el cual en su artículo "Hechos y propósitos de la sospecha de asesinato" quería simplemente, como decía el mismo "subrayar algunas negligencias, contradicciones y extrañezas en el sumario de instrucción sobre la muerte de Ulrike Meinhof". El resultado de las investigaciones, aquí descrito, conduce necesariamente a sospechar que Ulrike ~~es~~ muerta a causa de la intervención de otra persona. La cuestión de saber ^{de esta} quién pudo entrar en su celda la noche del 8 al 9 de mayo de 1.976 se convierte ^{asi} en una cuestión central. Una cuestión que el Fiscal no ha puesto en ningún momento. ^{forma}

II. La Bundeswehr en las prisiones alemanas

En ocasión de una visita a Ulrike, el 18 de febrero de 1.974, su hermana fue testigo del siguiente incidente: camino al locutorio ~~se va~~ ^{se fue} encerrada precipitadamente y sin explicaciones en una celda vacía junto a la funcionaria que

- (8) Jürgen Saupe, artículo en Konkret, setiembre 1976 pag.9
- (9) Dossier del Tribunal, acta de la policia criminal, Stuttgart 11 mayo 1976
- (10) ^{sentencia a} Corte de apelación de Karlsruhe, 14 Cámara civil, 11 de febrero 1.977 ^{de}

la

la acompañaba. Desde allí pudo observar a un grupo de miembros de la Bundeswehr pasar por el pasillo. A la petición hecha por el comité de información sobre las cárceles/iniciativa contra la tortura, de que se explicase esta presencia de la Bundeswehr en el "brazo de la muerte" de la prisión de Colonia-Ossendorf, el encargado de la Defensa del Bundestag contestó: "El 18 de Febrero de 1.974, unos suboficiales del regimiento de transmisiones 95, estacionado en Colonia visitaron, en el marco de la formación permanente de los suboficiales, la cárcel de Colonia-Ossendorf. Esta clase de visitas ya había sido realizadas anteriormente por miembros de otros cuerpos del ejército (...)

"El grupo de soldados fué conducido el 18 de Febrero de 1.974, por el inspector responsable de la seguridad y el orden en la cárcel de Colonia. Se dá el caso de que este mismo inspector es también responsable de la ejecución - detención provisional de la acusada Ulrike Meinhof. Sin embargo, la visita de los soldados el 18 de Febrero de 1.974 no tenía relación alguna con la detención preventiva de la Sra. Meinhof."

¿Hay que relacionar la presencia de los suboficiales del regimiento de transmisiones con unas posibles operaciones de escucha?. Es una pregunta que se impone sobretodo, si se piensa en las escuchas de las conversaciones entre defensores y prisioneros, llevadas a cabo en la cárcel de Stuttgart-Stammheim.

Además, según las informaciones del abogado, Sr. Weidenhammer, los miembros del B.G.S. (policia fronteriza) pueden penetrar en la cárcel de Stuttgart-Stammheim sin ser controlados. Los presos y sus abogados habían denunciado que los funcionarios del Departamento Federal de la policia criminal (B.K.A.), del Departamento Regional de la policia criminal (L.K.A.) y del B.G.S. podían acceder libremente al séptimo piso de la cárcel de Stuttgart-Stammheim. En este contexto hay que darle una especial ~~im-p~~ importancia al hecho que, el 8 de Mayo de 1.976, un helicóptero del B.G.S. aterrizó en el terreno mismo de la cárcel. Gudrun Ensslin y Ulrike Meinhof estuvieron hablando de ello hacia las 22h por las ventanas de sus celdas. Se extrañaban al ver un helicóptero encima de la cárcel, circunstancia que no se había dado desde hacía mucho tiempo. Hasta ahora no ha habido respuestas para las siguientes preguntas: ¿Por qué este helicóptero sobrevolaba el espacio de seguridad de la cárcel, sobre ~~la~~ ^{que} acabó aterrizando?. ¿A qué hora despegó?.

III.- Sobre la vigilancia en la noche del 8 al 9 de Mayo de 1.976.

Los funcionarios de servicio en el séptimo piso eran: Renata Frede, guardia auxiliar desde las 17h del 8 de Mayo hasta las 8h del 9 de Mayo; Dieter Egenberger, funcionaria de justicia, desde las 18h del 8 de Mayo hasta las 6'30h del 9 de Mayo.

Declaración de la Sra. Frede en ocasión de su segunda citación por la policia criminal, el 11 de Mayo de 1.976:

"Después de haber recibido las ~~bomb~~ bombillas, ^{he sentido} ~~vi~~, durante aproximadamente una hora, escribir a máquina en la celda de la Sra. Meinhof. Erá, sin lugar a duda, el ruido de una máquina de escribir. Podía oirlo, porque nuestro despacho está situado a 10 metros de la celda de la Sra. Meinhof. Su puerta por la noche, está siempre abierta". (11)

Declaración de M. Egenberger el 12 de Mayo de 1.976:

"No ~~vi~~ ^{sentí} escribir a máquina aquella noche. Seguramente porque la puerta tre el pasillo que lleva a las celdas y el hall en el que se encuentra mi pacho está siempre cerrada". (12) ← *detrás de la página*

IV.9 Sobre la vigilancia en la noche del 17 al 18 de Octubre de 1.975

11) Acta del Tribunal, testimonio verbal de Renata Frede, lectura

Reacciones en la cárcel después de la noche del 3 al 9 de Mayo de 1.976

a) " Hay una segunda llave de seguridad guardada fuera de la sección, - con la cual un funcionario (no perteneciente a la sección), vuelve a cerrar por la tarde, después del cierre de las celdas y vuelve a abrir por la mañana antes de que se abran las celdas." *La Institución* confirma, por lo tanto ^{que con} este sistema, ^{la} posibilidad de que alguien haya podido, ^{anteriormente} entrar en las celdas sin que nadie lo notara.

b) "Un sistema de vigilancia por televisión, ha sido instalado para vigilar durante la noche, el pasillo de, ~~se~~ delante de las celdas de los presos (19).".

De esta forma el pasillo no podía ser visto desde el despacho de los guardias. Es decir, que los funcionarios no están, personalmente, en condición de ofrecer indicaciones sobre lo que pasaba en el pasillo.

VI.-¿Qué posibilidades hay de entrar sin ser controlado en el séptimo piso de la cárcel de Stuttgart-Stammheim?

El 17 de Marzo de 1.977, el Ministro de Justicia de ^{la Región} ~~Baden~~ de Baden-Wurtemberg, Traugott Bender, y su colega de interior, Karl Schiess, comunicaron a la prensa que en dos ocasiones, y durante unos días, habían sido escuchadas las conversaciones entre detenidos y defensores, por medio de unas instalaciones técnicas cuya naturaleza y topología, el comunicado no especificaba. (20). *→ det. de la página*

Como en el caso Traube, (21), es el B.N.D. (Red Gehlen, servicios secretos alemanes, encargados del extranjero), el que participa en esta operación de escuchas. El servicio para la salvaguarda de la Constitución (servicio secreto dependiente del Ministerio del Interior), había negado su colaboración a causa de las dificultades de su realización. Después de esta operación de escuchas en Stammheim, se sabe que hay una entrada (sin control) en la sección especial del séptimo piso, que dá directamente al pasillo, - al lado de la celda que Ulrike Meinhof ocupaba entonces.

Las declaraciones de los presos y de sus defensores, que ya habían denunciado públicamente la existencia de esta entrada secreta, fueron silenciadas por las autoridades. El Abogado Schily declaraba, el 19 de Octubre de 1.977: *en una conferencia de prensa.*

"... Una cosa que siempre nos ha intrigado es la existencia de una entrada privada en esta sección especial del séptimo piso, de la que no se nos ha dicho hasta ahora, para que servía. (...) Sin embargo, sabemos que, en el caso de las escuchas, (estas medidas ilegales de escucha), los servicios secretos alemanes pudieron entrar en la cárcel. Es posible por lo tanto - que, desde este punto de partida, algunas acciones hayan sido podido ser - llevadas a cabo (22).".

Sólo después de los sucesos del 13 de Octubre de 1.977, las ^{medios de comunicación} ~~medias~~ se vieron obligadas a reconocer oficialmente la existencia de la entrada secreta. ~~El~~ Frankfurter Rundschau del 4 de Noviembre de 1.977 escribe a este propósito:

"... En ocasión de su visita en la sección del séptimo piso donde estaban detenidas las terroristas, los diputados del Parlamento de ^{la Región (Land)} ~~Baden~~ de Baden-Wurtemberg, descubrieron una segunda puerta, que conduce directamente desde el pasillo, en el que las detenidas podían reunirse, al patio de la cárcel. Se trata de una puerta que dá a una escalera de emergencia, con - puertas en cada piso. Estas puertas se abren exclusivamente desde el exterior, por medio de una llave especial. (23) Al abrir esta puerta del séptimo piso se dispara un sistema de alarma, que ^{como} - se ha admitido - puede ser ^{parado} ~~parado~~. *bloqueado.*

de mismo, se añadió la guardiana Renate Frede, que en aquella noche, era responsable de ocho mujeres, encerradas al otro lado, entre ellas Verena Becker".

- 15) Die Zeit 6 enero 1978.
- 16) Die Zeit, 6 enero 1978: " A las 7:41 h. Stoll abrió la ventanilla de la puerta de Raspe. Los dos funcionarios han tenido un extraño presentimiento, porque el reusado no estaba, como era costumbre cerca de la puerta. Sus colegas Hiesterfeld, Frede y el asistente estaban detrás a pocos pasos..."
- 17) Acta del Tribunal; testimonio verbal de Dieter Egenberger, carta de la Policía Criminal del 12 mayo 1976.
- 18) Acta del Tribunal, testimonio verbal de Renate Frede, carta de la Policía Criminal del 12 mayo 1976.

- 20) Ulf Stuberger. En el proceso por homicidio etc, contra Andreas Baader, Jan Carl Raspe, Gudrun Ensslin, documentos del proceso. Syndacat Verlag, 1977, pag 233 (en alemá,
- 21) Físico atómico, es un preso alemán, al cual le fueron instaladas en su celda, microfones por parte de los servicios secretos.
- 22) De la conferencia de prensa del 19 octubre 1977. Bonn..
- 23) la señalación es de la edición francesa.

(h

(

La puerta de la escalera de emergencia que dá al pasillo donde los presos se reunían a ciertas horas, no era visible desde el despacho de los guardias, en el que estaba el personal de vigilancia la noche del 17 al 18 de Octubre. Hasta ahora, se nos había dicho siempre, que sólo había una entrada en el séptimo piso."

Esto significa que -tal y como las detenidas venían diciendo desde hace algún tiempo- funcionarios del B.K.A., E.N.D. y de los servicios secretos, tenían la posibilidad de entrar permanentemente y sin control, en las celdas.

Dificultades puestas a toda tentativa de esclarecimiento.

1.- Anticipación del resultado de la investigación.

Comunicado U.P.I. del mes de Mayo de 1.976, a las 9'20h:

"El ministro de Justicia ha comunicado que se trata de un suicidio por ahorcamiento."

Con este comunicado, el Ministro de Justicia, presenta el tema del suicidio, antes de que le hayan podido llegar los primeros resultados de la investigación.

Comunicado D.P.A. del 9 de Mayo de 1.976 a las 12'40h:

"La agencia alemana de prensa ha podido saber de fuente segura que la autopsia oficial de ~~la~~ (medicina legal), no está todavía terminada."

La policia criminal, a su vez, ha fijado ^{de manera perentoria} ~~herentariamente~~ los hechos:

"En base a los resultados de la autopsia, se trata sin lugar a dudas - de una muerte por estrangulación. Los resultados de la investigación coinciden con la realidad de los hechos objetivos. En el transcurso de la investigación no ha aparecido ningún indicio que hable de la intervención de ~~otra~~ ^{persona (4)} ~~tercera~~ ^{correspondencia} persona."

Todas las ~~coincidencias~~ ^{coincidencias} de la policia criminal a propósito de la instructoria sobre la muerte de Ulrike Meinhof, van en este sentido y aparece bajo ~~el~~ ^{el} ~~gráfico~~ ^{título} "Objeto: suicidio por ahorcamiento." (z)

En la línea de esta lógica que consiste en precondicionar el resultado de la investigación, la instructoria de la Fiscalía ~~había sido~~ ^{había} paralizada el 10 de Mayo de 1.976, en un momento en que todavía faltaban unos datos fundamentales de la investigación, como es el exámen dactiloscópico (3):

"Desde el comienzo de la investigación, empezada el 9 de Mayo de 1.976 en la cárcel de Stuttgart-Stammheim, sobre las circunstancias de la muerte de la detenida Ulrike Meinhof, que había aparecido colgada de la reja de la ventana de su celda el 9 de Mayo de 1.976, a las 7'34h, no ha podido ser encontrado ningún elemento que indicara la intervención de ~~otra~~ ^{tercera} persona." (4)

Asimismo, M. Bender declara, con ocasión de la conferencia de prensa - el 18 de Octubre de 1.977, en relación con la muerte de las detenidas en Stammheim: "No se sabe todavía que objeto empleó la detenida Ensslin para ahorcarse. La autopsia que, supongo, se está realizando, ofrecerá resultados más detallados (5)."

Aquí también, se dá una declaración sobre las causas de la muerte, antes de cualquier investigación.

II.- A propósito del trabajo de investigación de la Fiscalía o Tribunal.

Además del hecho de la exclusión, apriori ~~por~~ parte de la Fiscalía, de toda posibilidad de intervención de otra persona y de la consiguiente falta de investigación en este sentido, otros importantes resultados de la

.....

- (1). ~~Dossier~~ ^{Acta} del Tribunal, carta 9 mayo 1976 de la dirección de la policia de Stuttgart II
- (2). Idem
- (3). Los resultados del exámen dactiloscópico ~~no son~~ ^{fusion solo} comunicados al Tribunal
- (4). ~~Dossier~~ ^{Acta} del Tribunal ~~de su procedi~~ ^{de su procedi} sobre la motivación para no proceder ^{sigue detrás}
- (5). ~~del~~ ^{carta del} ministro de Justicia de Land de Bade-Wurtemberg, conferencia de prensa 18-10-1977 ^{reclamación del}

25 junio de 1976, ^{por parte del} ~~del~~ Oficio regional de la Policía Criminal
de la Región de Baden - Württemberg. Acta del Tribunal, carta.
del 25 junio 1976 del Oficio regional de la Policía Criminal
de Baden - Württemberg al Tribunal de Stocarda.

CF

investigación, brillan por su ausencia. El profesor Mallach, del Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Tübingen, da la siguiente opinión ~~de su análisis~~ ^{investigación} química y toxicológica del 20 de Mayo de 1.976:

"En base a los resultados de los ~~(análisis)~~ ^{investigación} química y toxicológica, - constatamos que Ulrike Meinhof de 41 años de edad, no ha estado sometida a la influencia de medicamentos fuertes particularmente de barbituricos, analgésicos o drogas (6)".

Esta declaración debe ser cuestionada a causa del carácter restringido de las ~~investigaciones~~.

Los métodos empleados no permiten detectar las sustancias siguientes: compuestos inorgánicos, venenos de origen animal o vegetal. la mayor parte de herbicidas e insecticidas, así como muchos compuestos inorgánicos que no son vendidos como medicamentos. Así pues el principal interrogante es si Ulrike Meinhof estuvo, antes de su muerte, bajo la acción de un producto capaz de condicionar su voluntad o de efectos analgésicos, no tiene respuesta. La decisiva importancia de este punto -sobre todo después de la publicación del dossier Turner (7)- emerge en el contexto de la declaración de Irmgard Möller. sobre la noche del 18 de Octubre de 1.977:

"Sus últimas percepciones antes de caer en un estado de inconsciencia fueron dos ruidos de explosión y rechinar de dientes; era el martes 18 de Octubre de 1.977, hacia las 4'30h. Ella no ~~sentía~~ ^{sentido} sus heridas de forma consciente (8)".

El mismo profesor Mallach, nombrado experto también en este caso, llega a unas conclusiones memorables:

"... No, no. se trata simplemente de la pregunta ¿han estado bajo el efecto de medicamentos, alucinógenos, etc? PREGUNTA: ¿De drogas?. Sí, - exactamente, también de alucinógenos y narcóticos. PREGUNTA: Se nos ha dicho antes que no había nada de esto... -Sí. en fin. por lo que yo... - sí, sí diría yo, no esencialmente... ellas han debido recibir seguramente medicamentos. por lo tanto ... (9)".

Dos ejemplos más. para describir la política aplicada por la Fiscalía en su investigación sobre la muerte de Ulrike Meinhof:

1. No hubo examen histológico.

2. No hubo análisis de histamina que. según el Spiegel, hubiera podido aclarar sin lugar a dudas la cuestión de si había habido, o no. suicidio:

"En tales casos de muertes no claras, un nuevo método de diagnóstico diferencial ofrece unos esclarecimientos decisivos. Se trata de un método por el que es posible constatar sin dificultad, si el cuerpo ha ~~llegado~~ ^{llegado} al lazo muerto o con vida. Parece seguro que los médicos que practicaron la autopsia de Ulrike Meinhof, no emplearon este método -falta - inexplicable en unos expertos, sobre todo en un caso de tanta importancia.

(6) ^{Acta} Dossier del Tribunal, carta del Profesor, Dr. J.H. Mallach, al Tribunal, el 29 de Mayo de 1.976.

(7) Artículo referente a la actividad de la CIA, en los años 1949-63 (Publicado en junio 1977) y en particular, al proyecto "mind-control" y "executive action", que respecta a los experimentos sobre el cerebro humano (sobre todo con drogas) para ~~eliminar~~ ^{eliminar} la eliminación del adversario político.

(8) Comunicado a la prensa de su abogado ^{Jutta Bahr-Jendgens}, 25 Octubre 1977.

(9) Informationsdienst (Servicio de Informaciones), 5 noviembre 1977 pag 202 coloquio entre Max Watten - el profesor Mallach (26 Octubre 1977)

En este test, el médico encargado de la autopsia (^{debe sacar} ~~preleva~~) dos pequeños trozos de piel del cuello, -el primero, en la zona marcada por la estrangulación, el otro, en la zona sin heridas. Se mide luego la cantidad de histamina, que es una hormona de los tejidos. Dado que solamente las células vivas de la piel producen gran cantidad de histamina en caso de excitación o heridas, se puede así comprobar si alguien ha sido ahorcado muerto o vivo (10)

III. Destrucción de las Pruebas

A. Autopsia

El médico, especialista de medicina forense, profesor Rauschke, convocado por la Fiscalía Federal, practicó la autopsia de forma tal, que hizo imposible la realización de una contra-autopsia. El médico que intentó llevar a cabo esta segunda autopsia, no pudo determinar con precisión la causa de la muerte. Hasta una cicatriz larga de 14 centímetros, consecuencia de un parto cesáreo, ya no era visible. Además, el profesor Rauschke no tuvo el derecho de comunicar sus resultados al médico que practicó la segunda autopsia.

El profesor Rauschke se ha hecho notar dos veces en ocasión de medidas tomadas en contra de la R.A.F.:

-El 4 de Mayo de 1.975, cuando practicaba la autopsia de Siegfried Hausner, "no vió" las lesiones del cráneo constatadas por los médicos de la prisión y que, según ellos, eran la causa de la muerte; después se sabría que las lesiones del cráneo eran consecuencia de los culatazos ^{con el yunque} que le dió la policía en el momento de la detención de Siegfried Hausner delante de la Embajada alemana en Estocolmo.

-El 19 de Junio de 1.975, el profesor Rauschke, hablando bajo juramento delante del Tribunal en el proceso de Stammheim, afirmaba, sin haberlos examinados, que los cuatro acusados ^{podían} tenían una capacidad ^{para} ~~ilimitada~~ de asistencia -afirmación que los exámenes de los médicos generales y de los neurólogos convocados por el tribunal, contradijeron.

B. Renovación de la celda

Apenas dos días después de la muerte de Ulrike Meinhof, su celda fue completamente pintada sin motivo aparente. La misma ventana con la reja ^{est} ~~é~~ cubierta con una espesa capa de pintura, cosa que, según los presos, es habitual. Todas las posibles (huellas) han sido así borradas, antes ~~de~~ que uno de los familiares, de los presos, los abogados o los mismos presos, pudieran entrara en la celda.

Paralela Comparación:

"Inmediatamente después de la muerte de los presos de Stammheim el 18 de Octubre (...) todos los rodapiés y todos los remates de las puertas, fueron quitados de sus celdas..."

"...el ~~hiese~~ ^{velo} fue parcialmente quitado de las paredes (11)..."

.....

(10). Spiegel, 23 de Agosto de 1.976

(11). Comunicado del gobierno de Land de Bode-Wurtemberg de 26 de Octubre de 1.977.

IV. Obstáculos puestos a la información de la opinión pública.

A. Autopsia

La autopsia fué realizada precipitadamente. De forma, que ningún testigo independiente, ninguna persona en la que confiara Ulrike Meinhof, pudiera ejercer un control.

"Las presas, así como la hermana de Ulrike o ~~un~~ ^{un} abogado, no ~~pudieron~~ ^{podían} ver el cuerpo. A las 10'45h. al anunciarse la llegada del Abogado, Sr. Müller, el cuerpo es trasladado sin que los familiares y los defensores sean informados de su destino y de lo que ~~van~~ ^{va} a ser hecho con él. El fiscal Heissler ordena hacer la autopsia impidiendo de esta manera que un patólogo independiente pueda presenciaria." (Extracto de las declaraciones de los presos).

B. Inventario de la celda.

El inventario de la celda, el 10 de Mayo 1976, se lleva a cabo según el mismo procedimiento.

" El abogado Croissant, cual ejecutor testamentario (~~albacea~~) de Ulrike Meinhof, y la hermana de esta ultima insistieron con el fiscal Heissler y con el director de la carcel, para que les fuera permitido ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ asistir al inventario.

"El fiscal Heissler estaba de acuerdo. Sin embargo, a las 9,30, momento en que el señor Croissant se personó en la carcel de Stuttgart, acompañado por la hermana de Ulrike Meinhof, ninguno de los dos recibió la autorización de subir al séptimo piso y de entrar en la celda de U.M.. El fiscal Heissler explicó en un primer momento al abogado Croissant que el director de la carcel y el ministerio de Justicia del que él dependía prohibían la entrada del abogado en la celda de U.M. al séptimo piso porque le estaba prohibido entrar en el edificio. El procurador Heissler dijo después que, como "responsable del sumario" había decidido no aceptar la presencia del Sr Croissant y de la hermana de U.M. al inventario, y esto a pesar del precedente acuerdo, añadiendo que la presencia del abogado de U.M., Oberwinder, bastaba. A pesar de esta consideración del fiscal el abogado Oberwinder tampoco pudo, presenciar el inventario. Los funcionarios de la sección "Seguridad del Estado" de la oficina de policía criminal se lo impidieron. Tuvo que esperar en el pasillo sin poder visitar la celda ni observar lo que hacian los funcionarios de la Seguridad del Estado durante el inventario".

C. Control por instancias independientes

A proposito de la petición hecha por la hermana y por los abogados de U.M. de que ~~sea~~ ^{fuera} creada una comisión internacional de investigación independiente, el ministro de la Justicia del Land de Baden-Wurtemberg, Sr Bender, afirmó ^{mente} categorico: "La investigación sobre esta muerte está en las manos de la fiscalia y del tribunal competente. No hay razón ni lugar para instancias internacionales de cualquier tipo (13)"

El inventario de la celda, el 10 de Mayo 1970, se lleva a cabo según el mismo procedimiento.

" El abogado Croissant, cual ejecutor testamentario (~~albacea~~) de Ulrike Meinhof, y la hermana de esta ultima insistieron con el fiscal Heissler y con el director de la carcel, para que les fuera permitido ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ asistir al inventario.

"El fiscal Heissler estaba de acuerdo. Sin embargo, a las 9,30, momento en que el señor Croissant se personó en la carcel de Stuttgart, acompañado por la hermana de Ulrike Meinhof, ninguno de los dos recibió la autorización de subir al séptimo piso y de entrar en la celda de U.M.. El fiscal Heissler explicó en un primer momento al abogado Croissant que el director de la carcel y el ministerio de Justicia del que él dependía prohibían la entrada del abogado en la celda de U.M. al séptimo piso porqué le estaba prohibido entrar en el edificio. El procurador Heissler dijo después que, como "responsable del sumario" había decidido no aceptar la presencia del Sr. Croissant y de la hermana de U.M. al inventario, y esto a pesar del precedente acuerdo, añadiendo que la presencia del abogado de U.M., Oberwinder, bastaba. A pesar de esta consideración del fiscal. el abogado Oberwinder tampoco pudo, presenciar el inventario. Los funcionarios de la sección "Seguridad del Estado" de la oficina de policía criminal se lo impidieron. Tuvo que esperar en el pasillo sin poder visitar la celda ni observar lo que hacian los funcionarios de la Seguridad del Estado durante el inventario".

C. Control por instancias independientes

A proposito de la petición hecha por la hermana y por los abogados de U.M. de que ^{fuera} ~~sea~~ creada una comisión internacional de investigación independiente, el ministro de la Justicia del Land de Baden-Wurtemberg, Sr Bender, afirmó ^{ment} categorico: "La investigación sobre esta muerte está en las manos de la fiscalia y del tribunal competente. No hay razón ni lugar para instancias internacionales de cualquier tipo (I3)"

Paralelo:

A proposito de A. Para que no haya dudas sobre la honestidad ~~de~~ ^{de la} autopsia de Andreas Baader, de Gudrun Ensslin y de Jan-Carl Raspe, el gobierno decide, el 18 de Octubre 1977, aceptar que los abogados de los presos, unos médicos de fama mundial y un miembro de Amnesty Internacional presencien la autopsia. Los médicos que asisten a la autopsia son: el profesor Holczarbek (Viena) y el profesor Hartmann (Zuric). Los cuales pero asisten en calidad de espectadores y no pueden por lo tanto sacar conclusiones. A.I. no asiste a la autopsia: su petición para que se retrasara el comienzo de la autopsia de unas horas ^{ha} ~~ha~~ sido rechazada por el ministro de Justicia de Baden-

Wurtemberg.
El Ministro de Justicia de la Región de Baden-Württemberg, Bender

autopsia.

A proposito de B. "Porqué estos inventarios de celdas en ausencia de testigos neutrales, de abogados, estos inventarios que producirían aparatos de escucha, radios,, aparatos Morse, cantidades de plástico y más explosivos y, porqué no? bombas atómicas? (14)".

A proposito de C. La promesa hecha por las autoridades de consentir que unos médicos conocidos internacionalmente- y provenientes de países que mantienen una posición crítica hacia la R.F.A.- podían asistir a la investigación sobre las muertes del 18 de Octubre 1977 en Stammheim, no ha sido respetada. En lugar de esto se ha formado una comisión de encuesta parlamentaria, que limitaba explícitamente sus objetivos al esclarecimiento de las responsabilidades políticas, con exclusión de todo escalonamiento criminológico, no siendo esta ~~de~~ su competencia. Una comisión de la que hasta el Frankfurter Rundschau no ha podido otra cosa que escribir: "Delante de la comisión de investigación desfilan- para recoger la crítica de los diputados del Landtag del Bade-Wurtemberg- tres tipos de testigos: los que no saben nada, los que tienen el deber de no saber nada, los que no tienen el derecho de hacer una declaración (15)

La investigación de la Fiscalía sobre la muerte de U.M. no pudo dar ninguna respuesta porqué no se hizo pregunta alguna. El sumario gubernamental a proposito de la muerte de los presos de Stammheim no ha aclarado nada porque cada respuesta levanta nuevos interrogativos.

V. Detenciones

A la táctica del silencio del fiscal en ~~el~~ sumario corresponde la "neutralización" de algunas personas que hacían públicas las condiciones de la tesis del suicidio. El fiscal Heissler, ascendido a fiscal federal, ordena la detención del Sr Croissant, albacea de U.M. Este había pedido que las contradicciones presentes en los sumarios de la investigación sobre la muerte y los indicios que contradecían la versión del suicidio, expuesta por el fiscal Heissler se sometieran al examen de una comisión internacional de investigación formada por juristas, médicos y escritores. Los tres defensores de Croissant, abogados Schily, Heldmann y Temming han sido excluidos del procedimiento después de una intervención de la Fiscalía federal. Ellos ~~habrían sido~~ ^{hubieran sido} obligados, de lo contrario, a renunciar a su mandato de defensores en el proceso de Stammheim.

Inmediatamente después de la muerte de los presos de Stammheim, la oficina de abogados de Stuttgart, sede de la sección alemana

14) Comunicado a la prensa de la abogada Ditta Bahr-Jendgens, 25 octubre 1977.

15) Frankfurter Rundschau, 16 febrero 1978.

Era por lo tanto imposible, tal como ha explicado el secretario de la ~~sección~~ secretaria general de la sección alemana de A.I., Bruno Thiesbrummel, que los expertos médicos daneses designados por A.I. pudiesen llegar a ~~xxxxxx~~ tiempo ^a Stuttgart para asistir a la autopsia.

A proposito de B. "Porqué estos inventarios de celdas en ausencia de testigos neutrales, de abogados, estos inventarios que producir aparatos de escucha, radios,, aparatos Morse, cantidades de plastico y más explosivos y, porqué no? bombas atómicas? (I4)".

A proposito de C. La promesa hecha por las autoridades de consentir que unos médicos conocidos internacionalmente- y provenientes de países que mantienen una posición crítica hacia la R.F.A.- podían asistir a la investigación sobre las muertes del 18 de Octubre 1977 en Stammheim, no ha sido respetada. En lugar de esto se ha formado una comisión de encuesta parlamentaria, que limitaba explícitamente sus objetivos al esclarecimiento de las responsabilidades políticas, con exclusión de todo escalonamiento criminológico, no siendo esto ~~de~~ su competencia. Una comisión de la que hasta el Frankfurter Rundschau no ha podido otra cosa que escribir: "Delante de la comisión de investigación desfilan- para recoger la crítica de los diputados del Landtag del Bade-Wurtemberg- tres tipos de testigos: los que no saben nada, los que tienen el deber de no saber nada, los que no tienen el derecho de hacer una declaración (I5).

La investigación de la Fiscalía sobre la muerte de U.M. no pudo dar ninguna respuesta porqué no se hizo pregunta alguna. El sumario gubernamental a proposito de la muerte de los presos de Stammheim no ha aclarado nada porque cada respuesta levanta nuevos interrogativos.

V. Detenciones

A la táctica del silencio del fiscal en ~~el~~ sumario corresponde la "neutralización" de algunas personas que hacían públicas las condiciones de la tesis del suicidio. El fiscal Heissler, ascendido a fiscal federal, ordena la detención del Sr Croissant, albacea de U.M. Este había pedido que las contradicciones presentes en los sumarios de la investigación sobre la muerte y los indicios que contradecían la versión del suicidio, expuesta por el fiscal Heissler se sometieran al examen de una comisión internacional de investigación formada por juristas, médicos y escritores. Los tres defensores de Croissant, abogados Schily, Heldmann y Temming han sido excluido del procedimiento después de una intervención de la Fiscalía federal. Ellos ~~habrían sido~~ ^{hubieran sido} obligados, de lo contrario, a ren

la detención de los abogados y de los colaboradores de la Oficina, por la extradición en R.F.A., el 16 de Noviembre 1977, del abogado Klaus Croissant, que había pedido el asilo político a Francia.

VI Construcción del motivo del suicidio

Para dar ~~fundamento~~ ^{fundamento} a la tesis del suicidio, el Fiscal federal hizo correr ~~la voz~~ ^{en el rumor} de "tensiones" entre los presos, que estarían a la base del suicidio de U.M.

Apenas unas horas después de la muerte de U.M., la Fiscalía federal difundía un comunicado de prensa idéntico a unos partes del 1972, hasta en la elección de los términos!

Parte D.P.A. del 9 de Mayo 1976, Karlsruhe/Bonn:

"Entre U.M. y los demás acusados en el proceso de anarquistas en Stuttgart, había, según informaciones de la Fiscalía federal, "ciertas tensiones" ~~anteriores~~ ^{en las} ~~de~~ ^{anteriores} "semanas a su suicidio". El fiscal federal Felix Kaul, con esta afirmación, respondía a unas informaciones del diario Die Welt, que, refiriéndose a declaraciones confidenciales de los servicios de seguridad, hablaba de "profundas discrepancias" entre U.M., Andreas Baader, Jan-Carl Raspe y Gudrun Ensslin... Kaul hablaba de una "cierta frialdad" entre U.M. y Andreas Baader. Según un comentario del Welt, que este periódico transmitió a la agencia alemana de prensa, U.M. se sentía cada vez más aislada, excluida de la preparación de la declaración de Gudrun Ensslin al proceso, en la que ella ~~reivindicaba~~ ^{reivindicaba} para la R.A.F. los ataques con bombas del Mayo 1972".
Hasta ~~este~~ ^{la emisión de estas} parte, ni el ministerio de Justicia, ni la fiscalía ni la dirección de la cárcel pudo decir porque podía hablarse de suicidio. Según los presos, Schreitmüller y Henk declararon, a propósito del comunicado difundido por la Fiscalía federal sobre las tensiones y el proceso de incomprensión en el interior del grupo, que ninguna información, ningún parte- ni oficial ni oficioso- había sido hecho público por la cárcel. Los dos declararon que, de todas formas, no habrían podido hacerlo, puesto que no había pruebas, ^{ya que} no habían existido nunca tales tensiones.

^{sabía} El ministro de Justicia de Bade-Wurtemberg, Sr Bender, tampoco ^{mas} está al corriente. Declara en una conferencia de prensa, el 10 de Mayo 1976:

"Aunque se pudiese ^{decir} afirmar, o aunque ya se ^{hubiera dicho} ~~haya afirmado~~ que había ~~unas~~ tensiones, yo no sé ^{ahora} ~~hoy~~ lo que podría decir de ellas. Quiero decir que esto sería interesante para nosotros solo si estas ... tensiones ^{justificaran} ~~diéran lugar a~~ suposiciones ^{en cuanto} ~~concernientes~~ al suicidio. Sin embargo nosotros no vemos ^{ninguna lógica ni} ~~entre las dos cosas~~ ninguna relación lógica. Porque si había tensiones, suponiendo que las hubiera,

del C.I.D.P.P.E.O., es desmantelada por una serie de registros, por la detención de los abogados y de los colaboradores de la Oficina, por la extradición en R.F.A., el 16 de Noviembre 1977, del abogado Klaus Croissant, que había pedido el asilo político a Francia.

VI Construcción del motivo del suicidio

Para dar ~~fundamento~~ ^{fundamento} a la tesis del suicidio, el Fiscal federal hizo correr ~~la voz~~ ^{en} de "tensiones" entre los presos, que estarían ~~en~~ ^{el rumor} la base del suicidio de U.M.

Apenas unas horas después de la muerte de U.M., la Fiscalía federal difundía un comunicado de prensa idéntico a unos partes del 1972, hasta en la elección de los terminos!

Parte D.P.A. del 9 de Mayo 1976, Karlsruhe/Bonn:

"Entre U.M. y los demás acusados en el proceso de anarquistas en Stuttgart, había, según informaciones de la Fiscalía federal, "ciertas tensiones" ~~anteriores~~ ^{en} de ~~semanas~~ ^{anteriores} a su suicidio". El fiscal federal Felix Kaul, con esta afirmación, respondía a unas informaciones del diario Die Welt, que, refiriéndose a declaraciones confidenciales de los servicios de seguridad, hablaba de "profundas discrepancias" entre U.M., Andreas Baader, Jan-Carl raspe y Gudrun Ensslin... Kaul hablaba de una "cierta frialdad" entre U/M. y Andreas Baader. Según un comentario del Welt, que este periodico transmitió a la agencia alemana de prensa, U.M. se sentía cada vez más aislada, excluida de la preparación de la declaración de Gudrun Ensslin al proceso, en la que ella ~~respondía~~ ^{reivindicaba} para la R.A.F. los ataques con bombas del Mayo 1972". " ^{la emisión de estas "informaciones"} Hasta ~~este parte~~, ni el ministerio de Justicia, ni la fiscalia ni la dirección de la carcel pudo decir porque podía hablarse de suicidio. Según los presos, Schreitmüller y Henk declararon, a proposito del comunicado difundido por la Fiscalía federal sobre las tensiones y el proceso de incomprension en el interior del grupo, que ninguna información, ningún parte- ni oficial ni oficioso- había sido hecho público por la carcel. Los dos declararon que, de todas formas, no habrían podido hacerlo, puesto que no había pruebas, ^{ya que} no habían existido nunca tales tensiones.

^{señala} El ministro de Justicia de Bade-Wurtemberg, Sr Bender, tampoco ~~está~~ ^{mas} al corriente. Declara en una conferencia de prensa, el 10 de Mayo 1976:

"Aunque se pudiese ~~afirmar~~ ^{decir}, o aunque ya se ~~haya afirmado~~ ^{hubiera dicho} que había ~~una~~ tensiones, yo no sé ~~hacer~~ ^{ahora} lo que podría decir de ellas. Quiero decir que esto sería interesante para nosotros solo si estas ... tensiones ~~dicen lugar a~~ ^{justificaran} suposiciones ~~concernientes al~~ ^{en cuanto} suicidio. Sin embargo nosotros no vemos ~~ninguna~~ ^{ninguna lógica ni} relación.

VII. Apropósito de los últimos escritos

El 12 de Mayo de 1.976 "la Fiscalía cree haber encontrado una respuesta: anuncia que se habían encontrado hnos documentos dactilográficos que presentaban elementos que hacían plantear la posibilidad de que hubiera, entre Ulrike Meinhof y sus compañeras de detención, en particular Gudrun Ensslin, divergencias ideológicas y puede que también personales".

Un funcionario de Stammheim, confirma. La Sra. Meinhof se ha visto a menudo, en el transcurso de estas últimas semanas, provocada por sus compañeras. Por ejemplo, ella escribía con cierta frecuencia, unos textos durante la noche, que enseñaba por la mañana a Andreas Baader. Este sólo decía "mierda" y los rompía (19)".

A este punto, el fiscal Heissler ordena el cierre del sumario, porque, dice, "sobre el suicidio no hay dudas": "Los documentos encontrados en su celda nos permiten afirmar que entre ella y sus compañeras había, tanto antes -cosa ya sabida-, como recientemente, unas profundas divergencias en el campo ideológico y personal que han podido causar, en Ulrike Meinhof, una resignación y una depresión que no pueden ser ajenas a su suicidio (20)".

Sin embargo, Reuter comunicaba, el 19 de Mayo de 1.976, a las 11'04h: "El fiscal Heissler a declarado a Reuter que Ulrike Meinhof no ha manifestado ningún comportamiento que hiciera pensar en un suicidio...". Heissler se duele de la ausencia de un último mensaje. Así que, todo lo que se le ocurre es reproducir el contenido del comunicado de la Fiscalía Federal del 9 de Mayo de 1.976, copia exacta de una cita sacada de Stuttgart Zeitung del 14 de Abril de 1.972: Ulrike Meinhof se había separado de los otros miembros del grupo a causa de profundas divergencias, y se había resignado políticamente y, ^{siendo} completamente aislada, se había suicidado.

Nosotros sabemos que Ulrike Meinhof durante los últimos meses anteriores a su muerte, había trabajado en los siguientes temas: Revolución de Octubre, tercera Internacional, historia de la R.A.F., historia del S.P.D., función de la R.A.F. en la cadena imperialista. (Partido Socialdemocrático Alemán)

Las aportaciones a estos temas estaban guardadas en un archivador negro de plástico que Ulrike Meinhof llevaba siempre consigo, incluso en las horas de visita, para proteger sus escritos de la Seguridad del Estado.

Cuando los documentos fueron entregados al albacea, en el archivador no había manuscritos, sólo fallos del Tribunal y unos recortes de periódico.

Paralelo: Comparación:

Siguiendo el mismo esquema se difunde, después de anunciar la muerte de Gudrun Ensslin, Jan Carl Raspe y Andreas Baader, un comunicado en el que se afirmaba que los presos habían pronunciado unas "amenazas de suicidio" delante de los funcionarios de la Oficina Federal de la policía criminal. También en este caso se impide la publicación de los últimos documentos, los únicos que hubiesen podido informar en lo relativo a la forma de pensar de los presos. La existencia de dos cartas dirigidas al jefe de la Cancillería, Sr. Schüler, depositadas por Gudrun Ensslin en un archivador y de las cuales había hablado explícitamente en una conversación del 17 de Octubre con los dos curas de la cárcel, es desmentida por el portavoz del gobierno, Sr. Bölling.

(19) Stera, 21/22, 20 de Mayo de 1.976.

(20) ^{Acta} ~~Decreto~~ del Tribunal, ~~eterno~~ de sobre la motivación de no ^{lugar para un} procedimiento, carta del fiscal Heissler de 10 de junio de 1.976.

La lógica de la eliminación

1. Otras muertes extrañas

Anteriormente a la muerte de Ulrike Meinhof, han muerto otros tres presos de la R.A.F.:

-Holger Meins. el 9 de Noviembre de 1.974: Los servicios de seguridad -- del estado, lo dejaron metódicamente morir en el transcurso de una huelga - de hambre en contra de las condiciones de exterminio de la detención en aislamiento;

Katharina Hammerschmidt el 29 de Junio de 1.975: su enfermedad no fué - debidamente curada en el periodo de su detención;

- Siegfried Hausner el 4 de Mayo de 1.975, en la prisión de Stuttgart-- -Stammheim: fué trasladado a esta cárcel a pesar de la gravedad de su estado, en contra del parecer unánime de los médicos ~~suecos~~ ^{programados} que lo habían tenido en observación y según los cuales un traslado causaría seguramente la - muerte del preso.

Ahora que también Andreas Baader, Gudrun Ensslin, Jan-Carl Raspe e Ingrid Schubert han encontrado la muerte en cárceles alemanas, y ciertas medidas anteriormente tomadas en contra de los presos en el transcurso de su deten--- ción, asumen el valor de atentados contra la integridad física y permiten - pensar que la muerte de los presos ha sido ~~contemplada~~ ^{programada} y aceptadas.

Las siguientes medidas, consideradas por separado, pueden pasar por simples fallos. Dentro del contexto global toman un sentido totalmente distin to:

-el hecho de haber quitado el agua potable a Andreas Baader durante va rios días, en el transcurso de la huelga de hambre de Mayo de 1.973, provo có una grave lesión en los riñones. detectada por un médico.

-la suspensión de ^{la} alimentación forzada ^{a Andreas Baader} para Holger Meins, que estaba enfer mo de los riñones, al 31 día de una huelga de hambre el 4 de Noviembre de - .974;

-La privación de agua potable a Ronald Agustin del 14 al 18 de Octubre - de 1.974, en ocasión de la misma huelga de hambre; la suspensión de esta me dida pudo ser conseguida sólo por la decisión de un tribunal.

La lista de estas medidas es incompleta.

II.-La "prehistoria": se intenta dar un carácter individual y patológico a la acción de Ulrike Meinhof.

El gobierno federal ha intentado -tal y como manifestó el Sr. Schmidt en una declaración del gobierno- eliminar política y moralmente a los presos - de la R.A.F.. en cuanto a la expresión de una oposición fundamental en la - R.A.F.. Por lo que concierne a Ulrike Meinhof. el proyecto consistía. en lo referente a la R.A.F., en la individualización en un primer momento, y des pués a la reconducción de su actitud a una enfermedad mental. Es por esto, - que Ulrike Meinhof fué sometida a unas medidas suplementarias, reforzadas. Estas tenían el objetivo de romper su identidad política. presentando tal -

identidad como una enfermedad mental.

Para comprender esta situación peculiar, hay que conocer su historia. - La deformación de la historia de su vida era un intento de presentarle como un fracaso antes los ojos de la opinión pública. Había sido miembro del movimiento para la "marcha de Semana Santa", en contra del rearme nuclear - de la R.A.F.: también era miembro del partido comunista (K.P.D.), ilegal. - En la época en que era redactora del diario Konkret, poseía una auténtica autoridad moral y política, y su integridad moral no podía ser puesta en ~~entredicho~~ duda. La ruptura con la legalidad debe ser vista, en su propia óptica, como continuidad de la resistencia; no era posible hacer que pasara por una perversión moral, por gangsterismo o por una tendencia criminal.

Desde el día siguiente a su detención, Ulrike Meinhof fué conducida a la cárcel de Cologne-Ossendorf e internada en la (sección) de mujeres de la - sección psiquiátrica -completamente vacía y separada del resto de la cárcel. En esta sección fué sometida a un aislamiento social absoluto: privandosele también de toda percepción de ruidos y voces. El director de la cárcel del resumió esta situación en una carta del 20 de Diciembre de 1.972, dirigida a su superior jerárquico:

"Mientras que la presa preventiva Proll, incomunicada en la sección de hombres, puede participar por lo menos acústicamente de la vida de penitenciaría, la detenida Meinhof está aislada en su celda, incluso acústicamente".

Ulrike Meinhof permaneció por primera vez, 237 días -del 15 de Junio de 1.972 al 24 de Febrero de 1.973- en este aislamiento total. Fué encerrada en el mismo, por segunda vez, del 21 de Diciembre de 1.973 al 3 de Enero de 1.974; por tercera vez con Gudrun Ensslin, del 5 de Febrero de 1.974 - al 30 de Abril de 1.974. El psicólogo de la cárcel de Cologne, Sr. Jarmer, comentó, el 1 de Febrero de 1.973, este tipo de detención dentro de estos términos:

"La carga psíquica impuesta a la detenida, vá mucho más allá de la medida normalmente inevitable de una detención en aislamiento estricto, como demuestran las experiencias, sólo puede ser soportada por un preso durante un tiempo limitado, con mucha más razón para la detenida. Ulrike Meinhof, porque le es prácticamente negada toda percepción del entorno".

La Fiscalía federal preveía evidentemente que Ulrike Meinhof se hundiría en esta "celda de la muerte". Una estancia programada en un hospital psiquiátrico, habría indudablemente contribuido a este hundimiento. En una carta del 4 de Enero de 1.973, el psiquiatra de la cárcel, doctor Götte, - la Fiscalía federal pedía que se examinara si Ulrike Meinhof "debía ser internada en un hospital psiquiátrico público para la preparación de un examen sobre su estado mental". Sin embargo, el proyecto de la Fiscalía federal no pudo ser llevado a cabo: con el comienzo de la primera huelga de hambre de los presos, el 17 de Enero de 1.973, el aislamiento como proyecto de lavado de cerebro, ha sido analizado y criticado públicamente.

Es entonces cuando el ^(tribunal) "Parquet" fédéral decide que se proceda a efectuar investigaciones sobre el cerebro de Ulrike. El procurador federal Zeis encarga al director del instituto de psicología legal de la clínica universitaria de Hamburgo (Saar), y al profesor Witter, establecer un examen psiquiátrico.

Saar

co de una campaña preparada de antemano, publicadas en en los diarios Frankfurter Rundschau, Süddeutsche Zeitung, Welt. Hamburger Morgenpost y, más tarde, en el semanario Stern. Se trata de lo que el fiscal federal Buback llamaba "información ofensiva. (...). La cuestión es saber cuando y como se informa y que informaciones se dan (1)". Los extractos publicados en la Frankfurter Rundschau que hace afinanzar la tesis del suicidio. sólo son fragmentos; la publicación de todas las cartas en su versión auténtica e integral -sólo en la herencia de Ulrike Meinhof hay 1.200 cartas. protocolos, etc.+ ~~demuestra~~ lo contrario de lo que quiere insinuar la "Seguridad del Estado .

(1).- Frankfurter Allgemeine Zeitung, 22 de febrero de 1975.

II. CARTAS DE LA "CELDA DE LA MUERTE"

escritas a sus abogados por Ulrike Meinhof (febrero de 1.974).

I

¿Qué hacer?. Presentar una denuncia -por lesiones. Está claro.

Luego, lo que he dicho cien veces: ~~haber~~ que vengan unos psiquiatras; y, cosa que he pensado después: unos otorrinolaringólogos (por lo de los oídos) para que expliquen por fin, de forma científica, que el silencio tiene el mismo efecto que los electrochocs, lo de provocar estas especies de heridas, de destrozarse el equilibrio del órgano y del cerebro. De que sea así ya no hay duda alguna (...).

Por lo tanto, una denuncia y exámenes peritales. Eso es lo que hace falta para el problema del ~~de "acción"~~ "silencios".

P. D.: Puede que, de todas formas, los otorrinólogos tengan algo que decir en cuanto a toda esta mierda de aislamiento. Considerando que también está la campana sonora en la que se halla Jan ^(Rapp) y sobre la cual necesitamos argumentos, y el infierno de ruido en el que se encontraba Carmen ^(Poll) Ras tatt. En China -escribía recientemente la Frankfurter Rundschau- las penas de muerte se ejecutaban antes por medio del ruido. Y sobretodo en Irlanda estas porquerías son sistematizadas.

25 de Febrero de 1.974.

II

(...) Está claro, tenemos que salir de aquí. Pronto. En seguida. Mejor ayer que hoy. Hacia una cárcel ocupada donde haya algo que oír. (...)

Existe, es verdad, una diferencia: yo estoy aquí por tercera vez, mientras que para Gudrun es la primera -en mí, por lo tanto, hay un montón de "plomos" que se han fundido, mientras que Gudrun tiene todavía reservas. Sin embargo, si nosotras decimos que el asunto es ahora tan urgente, más urgente que nunca, no es a causa de un simple estado de ánimo o algo así. Los electrochocs que yo recibo de lleno, también Gudrun los recibe. El silencio es un hecho psíquico. *realidad física.*

Si la Fiscalía federal, el jefe de los esbirros de aquí y la policía política ^{ahora} no están decididos a liquidarnos, antes del proceso, debería ser posible ^{obtener} el traslado -y si lo están- con más razón todavía. *Y aún:*

~~Pienso que sería justo~~ presentar una denuncia por lesiones ^{finas} contra el jefe de los guardias (Bücker) ⁽¹⁾ ~~(...)~~ *esto sería sin discusión una cosa justa (...)*

26 de Febrero de 1.974

III

(...) Un elemento importante del programa de lavado de cerebro, es el verse puestos en un estado en el que uno no se da cuenta de la relación causal existente entre el medio empleado y los síntomas, ^{o sea} de la refinada combinación, del concurso de medios y, finalmente de lo que ~~te~~ ^{está pasando} sucede. Incluso se puede decir: contra más invisible es el medio, y difícil su detección, más efecto ~~tiene~~ *hace.*

No se puede luchar contra lo que no se percibe es decir: no se le puede ofrecer resistencia.

1) Bücker; director de la cárcel de Coblenz - Ossendorf.

Y yo sé porque ~~dice~~ ^{había dicho} en Berlin que la celda de la muerte era un intento de forzarme al suicidio. Porque la capacidad de resistencia en ^{el} silencio absoluto, totalmente imperceptible, no tiene, ^{en último análisis} ~~a fin de cuentas~~ otro objetivo fuera de éste. Y, puesto que no se puede combatir contra el silencio, se lucha entonces contra lo que nos está pasando. Y finalmente acabamos peleándonos ^{solo contra} ~~entre~~ nosotros mismos. Es este el fin de la celda silenciosa: la autodestrucción del preso.

En este tipo de tortura, la resistencia se ve instrumentalizada por los verdugos. Incluso si mi contenido es: aguantar.

Entonces se destroza a este nivel. Lo peor es el hundimiento, porque significa que se está en sus manos.

Porque está claro que, con los oídos totalmente hambrientos, es decir, cuando se es completamente destrozado, y por lo tanto sugestionable, hay una cosa que no se puede hacer: oír una sola frase de los esbirros, sin estar obligados a rehusarla, de otra forma podría condicionar sentimientos y pensamientos. Y es entonces cuando ellos pueden envolverarnos en su mierda. ^{Entonces} ~~En~~ no es posible hacerse el sordo. La mínima palabra amable de los esbirros sino es rechazada activamente, te convierte en colaborador.

El lavado de cerebro es un acondicionamiento que sensibiliza al ruido, los oídos del prisionero y todo lo que fisiológicamente se relaciona con ellos; lo hace, por lo tanto receptivo. así como la luz sensibiliza una película. El cerebro recibe todo lo que entra como una película cuando se abre el diafragma. Sin olvidar que se "oye" también lo que se lee.

El cerebro ^{si} ~~es~~ acondicionado, evidentemente duele. Eso significa que, en la medida en que ~~de~~ ^{de} ~~resistencia~~ ^{resistencia} es pensamiento, los pensamientos igualmente duelen. La resistencia contra esas marranadas consiste entonces en hacerse daño a sí mismo (ya conocí eso desde la época de mi operación de cerebro: que los pensamientos duelen pero al mismo tiempo, sé que no hay otra forma para volver a poner en marcha todo).

Lavado de cerebro es manipular el cerebro del prisionero hasta que este no sea más que una bola de carne quemando, despedazada y destruida -o, al menos, eso parece ser-.

Si entonces se oye algo -no importa qué- se recibe como un bálsamo. Y es así como ellos llegan a introducir su mierda. Un día, uno vuelve en sí, y ya no sabe dónde está el arriba y el abajo: está hecho trizas. He aquí como el enemigo logrará imponer su poder.

Orejas destrozadas significa, en consecuencia, órgano del equilibrio -destrozado. Se flota, se anda tambaleando de un rincón a otro. Todo lo que se manifiesta es desproporcionado, exagerado. Un susurro es como un grito que se amplifica. una alusión como un martillazo. la frase más corta, un garrotazo...

Salir de aquí por intervención de un médico, no es salir. Ya que eso implica un tratamiento, se trataría sencillamente de venir a vernos, ser amable etc.

Así es como Götte ^(psiquiatra de la cárcel de Colonia. Ossendorf) ha acabado con Astrid. Sin tener en cuenta las drogas. Buena salud, fuerza etc. ^{destruir la} ~~son iguales a~~ ^{esto equivale a} resistencia destruida. ~~destruir la~~ ^{destruir la} ~~resistencia~~ ^{resistencia} eso significa como última consecuencia, que la finalidad del "tratamiento" es: ^{asesinar} ~~destruir~~. El problema que ellos tienen con nosotros es que nuestra conciencia política no dejará nuestro cuerpo, si eso que se llama "vida" también no lo abandona. ^{Es claro.} ~~¿Por qué es así?~~ ^{Es así} Evidentemente, porque su contenido es colectividad ^{de} ~~de~~ antiaislamiento.

Si nuestra ^{identidad y misión} conciencia política. cuyo contenido es colectividad (guerrilla, lucha armada). es nuestra identidad, entonces ellos no pueden arrancárnosla por medio del aislamiento. sin matarnos.

Peró tú no tienes el derecho de dejarnos -¿por cuánto tiempo aún?- a la merced de esas marranadas. Y no deberías confiar en su impresión de que el Tribunal Federal no tiene interés quizás, actualmente en matar.

Entonces !ACTUA!

I. CARTAS DE CUATRO MEDICOS EXPERTOS, QUE RECHAZAN LA INVITACION PARA APORTAR SU TESTIMONIO ANTE LA COMISION INTERNACIONAL DE INVESTIGACION.

Ciudad de Stoccardo
Instituto de Medicina Legal

Reparto de Servicio
Weimarer, Str. 30
Stoccardo, 17.11.77

A la
Comisión Internacional de Investigación
Sjaellandsgade, 127
DE- 3000 ARHUS C.

Senor Kaufholz,

Con la presente, confirmo haber recibido su invitación del 11.11.1.977, la cual deseo responderle que no tengo nada más que anadir a la investigación ya realizada.

Atentamente.

Prof. Dr. J. Rauschle.

Director Sanitario.

Universidad de Tübinga
Instituto para la Investigación del Cerebro
Director Prof. Dr. J. Pfeiffer

7400 Tübinga
Calwer, Str. 3.

19.12.77

Sr.
Henrik Kaufholz
Secretario
Comisión Internacional de Investigación
Sjaellandsgade, 127
800 Arhus C.

Muy Sr. mio:

Le ruego me disculpe si solo hoy respondo a su circular del 11. 11. que he encontrado después de un largo viaje. Creo de haber comprendido en su carta que la Comisión de Investigación, posee el texto del dictamen realizado por mi. Para poder tomar una posición definitiva, le ruego de informarme más detalladamente sobre la composición de la comisión y de comunicarme si ya poseen mi dictámen por escrito.

Conforme a la declaración de la Asociación Mundial de los médicos de Helsinki y de Tokio, yo estoy bajo el secreto profesional con respecto a dar informaciones sobre la muerte de una paciente, solo puedo romper este secreto profesional através de un trámite judicial y con una sentencia, tal como ha sido el caso del dictámen realizado por mi. En la medida en que usted tiene conocimiento de mi dictámen no tengo nada más que agregar a cuanto ya he establecido, en el caso en que usted no lo poseyera,- para poderle dar una respuesta- tendré necesidad, como he dicho anteriormente, de otras informaciones.

con amables saludos, quedo de Ud.

Prof. Dr. J. Pfeiffer.

Universidad de Tübinga

Instituto de Medicina legal
Director Prof. Dr. H.J. Mallach

740 Tübinga 1, 22.11.1.977

Nägelestr. 5.

Tef. 0/071/292031

A la

Comisión Internacional de Investigación.

Sr. Henrik Kaufholz
Sjaellandsgade, 127
8000 Arhus C/dinamarca.

Muy Sr. mio Kaufholz:

He recibido sus lineas del 11.11.1.977, no sin maravillarse porque esta fecha en Alemania esta estrechamente ligada al inicio del Carnaval. No conozco el significado ni el objetivo de su comisión, por este motivo, debe Ud. responder a algunas preguntas que yo le hago antes que pueda responderle detalladamente. Quién ha fundado esta comisión y en que periodo ?. Quién pertenece a esta comisión ?. (Ruego me envíen la lista de los responsables, y de todos sus miembros). También deseo saber^{en} cuales presupuestos, y materiales se esta basando actualmente esta comisión.

Con las mayores recomendaciones.

Prof. Dr. H. J. Mallach.

Instituto Penal de Stoccardo
- Medico de la cárcel-
7000) S-Stammheim, a 22.12.1.977
Asperger Str. 60

A la

Comisión Internacional de Investigación

-Secretaria-

Muy sres. mios:

Solamente en fecha 15.12.1.977 he recibido vuestra petición del 11.11.1.977 en la cual me piden de contribuir, con mi testimonio a la clarificación sobre la circunstancia dela muerte de Ulrike Meinhof.

Es desagradable para mi, deber comunicarles que no he recibido autorización de mis superiores para poder aportar nuevos datos, ni de forma verbal ni por escrito.

Le saluda atentamente suyo.

dr. Henck.

Director sanitario.

La ultima carta, conocida de Ulrike Meinhof (7 mayo 1.976) escrita ^{en} ocasión del coloquio sostenido con el abogado italiano Capelli.

Dos días antes de su muerte, Ulrike Meinhof, recibió la visita del abogado Giovanni Capelli, y tuvo con él un coloquio que duro una hora.

En ocasión de la Conferencia de Prensa en Stoccarda el día 9 Mayo 1.976, Capelli dice de haber sentido que Ulrike Meinhof el 6 de Mayo estaba "interesada en todos los temas ". Había " vivamente" discutido con él la función del Comité para la defensa de la RAF. Entre otras cosas el abogado Capelli, declaró a la prensa: "Hemos acordado vernos en breve tiempo". Siempre se comporto como una persona que quiere vivir" (Stern, 20.5.1.976).

La carta que sigue es un reportaje de Ulrike Meinhof sobre los temas tratados en el coloquio con el abogado Capelli. De esto resulta que Ulrike Meinhof- contrariamente a cuanto ha afirmado el Tribunal General y el PM - no estaba "dividida de los otros miembros del grupo" ni tampoco estaba "resignada politicamente" (PM Heissler) .

"Spazzali, el cual es socio de Capelli, es hermano de aquel que ha estado detenido.

El coloquio lo hemos tenido en inglés, el interprete-pig, apenas ha traducido algunas frases mas o menos.

Capelli me decía que los detenidos de las BR querían entrar en correspondencia con nosotros. Que debían escribir ellos. Le he dicho que nos estaba solo permitido correspondernos con los familiares.

Ellos no los aislan, pero los trasladan permanentemente, pero estan integrados en el reglamento comun, pueden trabajar etc.

Su politica es: Politización de los detenidos sobre las condiciones de la cárcel. Me decía que en Italia sucedia diferentes cosas.

El único que esta en el aislamiento- quiere decir que esta encerrado en una celda individual y no como es habitual en una celda con tres- es Curcio.

He preguntado que cosa hacen los demás detenidos de las BR contra este echo. Dicen que esto lo hacen por motivos de seguridad en cuanto Curcio fue liberado en una ocasión y otros tres prisioneros de la BR, ayer se evadieron. Los abogados intentan sacarlo fuera de este aislamiento, pero evasiones de este tipo como ayer hacen que sus intentos más dificiles. Con estos argumentos me he enfadado bastante. Después él ha admitido que era claro que el problema era de la seguridad- en cuanto aqui- no existe una argumentación camuflada.

En el proceso al fin de mayo están acusados 24 detenidos. Sobre ^{esta} ~~la~~ ^{política} ~~política entera~~ de las BR, desde 71/72 hasta el 74. Este será entonces el grande- o sea el primer grande y complejo proceso de las BR.

Entonces entramos en la practica concreta de los procesos contra las BR: una acusación contra todo un periodo, contra sus acciones vistas ampliamente.

Le he preguntado sobre una intervención de la OTAN, en caso de una victoria electoral de los comunistas en Italia, y si ellos lo tienen en cuenta, él lo ha encontrado absurdo, siendo el PCI un partido de orden, o sea que forma parte de la represión.

En cuanto resguarda al papel de la RFA. en Europa Occidental, Capelli dice que hace de "lugarteniente de los Estados Unidos, y su intervención se realiza através el trámite del aparato del estado". Conversamos sobre la función de la integración reaccionaria de la Europa Occidental, tendiendo a la contrarrevolución en el Tercer Mundo, y sobre el desarrollo del antagonismo Norte-Sud,

- interdependencia, en general, sobre la lucha en las metropolis, y sobre el desarrollo del frente de liberación del Tercer Mundo-(Lo agarré no poco)

Se preguntaba porque no existia un amplio movimiento socialista y si existia la posibilidad de que se formase. Le he explicado: El Estado pos-fascista, el papel del SPD(partido socialdemocratico alemán), dependencia total a los Estados Unidos de America, el entero dominio del mass-media reaccionario a través de la opinión pública etc.

Encontraba importante a ha tener en cuenta la función piloto de la cárcel de Stammheim, también en relación con la politica de la justicia italiana.

Ha tomado algunas anotaciones. Decía que deseaba comunicar a sus colegas todo cuanto estaba diciendo. Le he dicho que si quería publicar alguna cosa más que habíamos dicho, era una condición que debiamos ver primero su reportaje, porque nada que no sea por nosotros explicitamente autorizado, podía ser publicado.

Respondió que eso era obvio".

(7 mayo 1.976).